

# La red comendataria alcantarina en el siglo XV

JUAN LUIS DE LA MONTAÑA CONCHIÑA  
*Doctor en Historia*  
*Universidad de Extremadura*

## RESUMEN

*La red comendataria desplegada por la Orden de Alcántara en tierras extremeñas a finales de la Edad Media registra una serie de modificaciones y adaptaciones que obedecen tanto a las coyunturas política del conflictivo siglo XV como a las realidades imperantes en la región. Si bien la práctica totalidad del entramado comendatario está conformado en el siglo XIV, asistimos en la segunda mitad del siglo XV al nacimiento de nuevas encomiendas localizadas en el Partido de La Serena y el término del concejo de Badajoz.*

*Estas modificaciones desvelan el estrecho vínculo que une a las encomiendas con la explotación ganadera. Este aspecto resulta ser de excepcional significación. Intereses muy diversos, pero especialmente los ligados a la citada práctica económica, son los que dominan en los entornos de una nobleza local que aspira a integrarse en las nóminas de beneficiados por alguno de estos bienes territoriales de la Orden de Alcántara. En este sentido, nos parece esencial conocer el perfil del aspirante a comendador así como la actitud señorial de los ya existentes.*

## 1. A MODO DE INTRODUCCIÓN: EL PUNTO DE PARTIDA DE LA RED DE ENCOMIENDAS ALCANTARINAS (SIGLOS XII-XIV)

La entrada en la escena militar y repobladora de la Extremadura de los siglos XII y XIII de las Órdenes Militares de origen hispano tuvo unas consecuencias fundamentales en la articulación jurisdiccional, económica y social de los espacios en los que se asentaron<sup>1</sup>. El asentamiento de la Orden Militar de Alcántara, inicialmente del Pereiro, en Extremadura responde a la imperiosa necesidad de contribuir en la expansión hacia el sur de los reinos cristianos. Asentada definitivamente en la que será su casa, comenzaron la construcción de su señorío en el primer tercio del siglo XIII.

La radicación de la Orden en la villa de Alcántara en 1218 les permitió, tras sus valiosas aportaciones en el apartado militar de la reconquista cristiana, iniciar una política de incorporación de nuevos territorios a su recién nacido señorío extremeño. El añadido de nuevos territorios, especialmente en La Serena pacense, después de 1230 fue seguido de un fenómeno fundamental para organizar y explotar los nuevos espacios adquiridos y que responde a la estructura y lógica de la institución armada: la formación de la red de encomiendas. A esta realidad responden los numerosos conflictos terminiegos que se documentan durante la segunda mitad del siglo XIII con las Órdenes de Santiago y el Temple<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Son ya clásicos los trabajos sobre Órdenes Militares en los siglos XII-XIII de MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis: *Orígenes de la Orden militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona, 1974; LOMAX, D. W.: *La orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid, 1965; del mismo autor *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*, Salamanca, 1976 para el nacimiento y primeros siglos de existencia. Para el ámbito extremeño cabe destacar los trabajos de MATELLANES MERCHÁN, José Vicente: *La Orden de Santiago y la organización social y económica de la Transierra castellano-leonesa (siglos XII-XIV)*, Madrid, 1996; NOVOA PORTELA, Feliciano: *La orden de Alcántara y Extremadura (siglos XII-XIV)*, Mérida, 2000; RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel: *La orden de Santiago en Extremadura (siglos XIV-XV)*, Badajoz, 1985. CORRAL VAL, Luis: *Los monjes soldados de la orden de Alcantara en la Edad Media. Su organización institucional y vida religiosa*, Madrid, 1999. BULLÓN DE MENDONZA, Alfonso: *Las Órdenes Militares en la reconquista de la provincia de Badajoz*, Mérida, 1959.

<sup>2</sup> Analizados por NOVOA PORTELA, Feliciano: *La orden de Alcántara y Extremadura...* *ob. cit.*, pp. 319 y ss.

Gestionar los recursos del señorío precisa de estructuras eficientes y cohesionadas en las que la solución se basa en el modelo que representa la encomienda. Pero ¿Qué entendemos por una encomienda? Los especialistas que se han acercado al tema nos han proporcionado deficiones que se ajustan a visiones diferentes pero que creemos no son en absoluto excluyentes. Pueden ser definidas desde el ámbito señorial como estructuras de dominio o empresa señorial, punto de administración, beneficio territorial, unidad fundamental para el cobro de rentas, o como nos indican Novoa Portela y Villalba Ruiz de Toledo “respuesta feudalizante a la imperativa necesidad que tenían unas órdenes cada vez más poderosas económica y políticamente de una mejor estructuración organizativa y también de una mayor y eficiente jerarquización”, definiciones a las que podríamos sumar otras. Con todo, lo cierto es que las encomiendas son el apoyo fundamental en el que descansa toda la organización económica-administrativa de la Orden<sup>3</sup>.

El estudio de la red comendataria alcantarina anterior al siglo XV ha sido realizado por Feliciano Novoa al que seguiremos para poder comprender posteriormente los cambios que se van a producir a finales de la Edad Media. Tal y como indica el proceso que sigue la formación y consolidación de la red comendataria alcantarina está caracterizado por un evidente retraso con respecto a otras Órdenes Militares<sup>4</sup>. La casuística que se encuentra detrás es muy variada, tal y como se ha demostrado, y podría resumirse en algunos de sus aspectos más interesantes. El más significativo es, quizá, el tardío desarrollo

---

<sup>3</sup> NOVOAPORTELA, Feliciano: *La orden de Alcántara y Extremadura...ob. cit.*, p. 132. NOVOA PORTELA, Feliciano y F. Javier VILLALBA RUIZ DE TOLEDO: “Los castillos de la Orden de Alcántara en el partido de La Serena”, *Meridies*, VII, 2005, p.127. Resulta de enorme interés la consulta del trabajo de LUTRELL, Anthony y Léon PRESSOUYRE (eds.): *La commanderie, institution des ordres militaires dans l'Occident médiéval*, París, 2002. Desde una perspectiva global en el modelado jurisdiccional del territorio extremeño hasta el siglo XIV puede verse nuestra propuesta MONTAÑA CONCHIÑA, Juan Luis de la: *La Extremadura cristiana: poblamiento, poder y sociedad (1142-1350)*, Cáceres, 2003, pp. 313 y ss.

<sup>4</sup> NOVOA PORTELA, Feliciano: *La orden de Alcántara y Extremadura...ob. cit.*, pp. 128 y ss. sobre las Órdenes Militares en Extremadura y Portugal puede verse la reciente aportación de AYALA MARTÍNEZ, Carlos de: “Las Órdenes Militares en Castilla y Portugal durante los siglos XIII y XIV”, *II Jornadas de Historia Medieval de Extremadura*, Mérida, 2005, pp. 17-27; como obra de síntesis y para conocer la problemática general de estas instituciones armadas es imprescindible la consulta de AYALA MARTÍNEZ, Carlos de: *Las Órdenes Militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, 2007.

de la Orden en su dimensión institucional y territorial con respecto a otras Órdenes también presentes en la región, como la de Santiago. Esta realidad marcada por el escaso peso de la Orden antes de 1218 va a incidir de singular manera en el lento desarrollo de sus estructuras administrativas, especialmente el capítulo de la red de encomiendas. La segunda mitad del siglo XIII es el momento en el que mayor competencia se desarrolla con otras realidades señoriales presentes en el territorio extremeño<sup>5</sup>. A finales del siglo XIII y comienzos del XIV puede considerarse que el señorío de la Orden en tierras extremeñas se encuentra territorialmente definido en sus líneas esenciales<sup>6</sup>.

Partimos, por tanto, de la existencia de una red comendataria sólidamente establecida a la espera de los cambios que se van a conocer entrado el siglo XV. El listado de encomiendas que se nos propone hasta finales del siglo XIV es, según Feliciano Novoa, en el Partido de Alcántara las de Alcántara, Valencia de Alcántara, Ceclavín, Portezuelo, Peñafiel, Piedras Albas, Belvís, Puente de Alcántara, Hospital de Alcántara, Brozas, Esparragal, Herrera, Mayorga, Piedrabuena, Casas de Calatrava, Santibáñez, Salvaleón, La Moraleja, Acehuche, Portezuelo, Casas de la Ciudad de Coria. En el Partido de La Serena nos encontramos las de Castilnovo, Benquerencia, Lares, Zalamea, Capilla, Magacela y Diezmos de La Serena. A todas ellas habría que sumarle la encomienda mayor con posesiones distribuidas en Brozas, Valencia y Torre de don Miguel<sup>7</sup>.

Los cambios en la red comendataria consolidada en la primera mitad del siglo XIV no tardarán en llegar, especialmente en aquellas encomiendas que se encuentran en tierras del reino de Portugal. De todas las conocidas inicialmente en el siglo XIII, que son El Pereiro, Priorato del Pereiro, Valelhas y Penhamacor, pasamos a una situación diferente de desmantelamiento del señorío de la Orden en aquel reino, en la que sólo tenemos noticias en 1380 de las encomiendas del Pereiro y Valelhas<sup>8</sup>. Es probable que la “castellanización” de la Orden estuviera detrás de la pérdida de estos lugares.

---

<sup>5</sup> MONTAÑA CONCHIÑA, Juan Luis de la: *La Extremadura cristiana...ob. cit.*, pp. 282-291.

<sup>6</sup> *Ibidem*, pp. 289-298. La configuración del señorío alcantarino coincide con la finalización del primer mapa jurisdiccional de Extremadura a la espera de la oleada de señorializaciones que comenzará en la segunda mitad del siglo XIV.

<sup>7</sup> NOVOA PORTELA, Feliciano: *La orden de Alcántara y Extremadura...ob. cit.*, pp. 125-211.

<sup>8</sup> *Ibidem*, pp. 146-153.

En cuanto a las características de las encomiendas en tierras extremeñas, salta a la vista que la práctica totalidad tiene su base en un punto fortificado. Efectivamente, villas y castillos son los lugares elegidos por la Orden para asentar el sistema comendatario<sup>9</sup>. Si bien podemos pensar que esta realidad tiene algo de casualidad surgida de la dinámica de expansión territorial de la sociedad cristiana, visualizando el mapa de la distribución de los puntos fortificados podemos advertir que algunas de las más importantes encomiendas, sino todas, están vinculadas a zonas de pastos, pasos vitales, como puentes y rutas viarias identificadas en su mayoría con antiguas calzadas romanas, es decir, existe una intencionalidad clara a la hora de sumar villas fortificadas y castillos a la que luego se convertirá en red comendataria<sup>10</sup>.

## 2. LAS MODIFICACIONES DE LA RED COMENDATARIA EN EL SIGLO XV

Tal y como hemos señalado la red comendataria de la Orden de Alcántara en Extremadura está plenamente constituida a mediados del siglo XIV a la espera de una serie de modificaciones que se van a extender hasta el último cuarto del siglo XV y que afectarán, fundamentalmente, a las posesiones de la Orden en tierras de Badajoz<sup>11</sup>. La situación del reino de Castilla previa a la llegada al trono de los Reyes Católicos nos resulta especialmente significativa para entender la dinámica de cambio a la que se ve sujeta la realidad comendataria. También lo será la etapa posterior.

---

<sup>9</sup> Siguiendo el modelo propuesto por Carlos de Ayala para el conjunto de las Órdenes Militares peninsulares y considerando la realidad extremeña, podemos distinguir entre las encomiendas territoriales y las rentistas. Sin duda, son las primeras las más abundantes dado que el proceso de formación de la red comendataria se construye paralelamente al fenómeno de ocupación y puesta en explotación del espacio extremeño. Las segundas, por su parte, obedecen a criterios hasta cierto punto diferentes.

<sup>10</sup> Así lo han demostrado en sendos trabajos NOVOA PORTELA, Feliciano y F. Javier VILLALBARUIZ DE TOLEDO: "Aproximación al estudio de los sistemas defensivos de la Orden de Alcántara", *II Jornadas de Historia Medieval de Extremadura*, Mérida, 2005, pp. 165-173.

<sup>11</sup> Sobre la evolución comendataria de la Orden de Alcántara en el siglo XV sólo hay un par de trabajos publicados en la década de 1980 por Manuel Fernando Ladero Quesada. A través de algunos estudios se tienen referencias sobre el estado de la institución militar y de otros aspectos, pero creemos que no son suficientes. LADERO QUESADA, Manuel Fernando: "La orden de Alcántara en el siglo XV: Datos sobre su potencial militar, territorial, económico y demográfico", *En la España medieval*, n.º 2, (1982), pp. 506-510.

Las circunstancias que rodean a este cambio debemos relacionarlas, entre otras causas, con la difícil realidad política en la que se encuentra inmersa Castilla en general y Extremadura en particular. Efectivamente los acontecimientos y la complicadas coyunturas que se conocieron durante los reinados de Juan II y Enrique IV, especialmente, incidieron negativamente en el ya relativo equilibrio jurisdiccional del territorio<sup>12</sup>. A esta realidad debemos sumarle los siempre fluctuantes intereses de nobles, hidalgos y caballeros que estaban haciendo de las Órdenes Militares en general y de la de Alcántara en particular objetivo fundamental en lo que se refiere a la ostentación de dignidades y posesión de bienes asociados. Tampoco podemos omitir la circunstancia de que los cambios de los que hablamos también pueden venir provocados por intereses internos de la Orden, especialmente los vinculados a la explotación ganadera. Así todo, tendremos la oportunidad de ver como la red comendataria sufrirá algunas modificaciones entendemos que inherentes a la formación de cualquier dominio señorial.

Atendiendo a estos datos, es fácil observar que la estructura administrativa sobre la que se sustenta el entramado señorial alcantarino está sujeta a cambios provocados, entre otros, por localizarse en una zona de intensa señorialización, realidad condicionada por la inestabilidad política que sacude al reino de Castilla durante gran parte del siglo XV<sup>13</sup>.

Considerando, por tanto, que las realidades que subyacen en el proceso de formación de nuevas encomiendas son dispares y complejas, debemos precisar las que creemos poseen una mayor incidencia en la red comendataria. Para ello es imprescindible considerar aunque sea mínimamente los cambios que sufre la realidad jurisdiccional del territorio extremeño, modificaciones que podían realizarse en función de la conjunción de diversos factores, ninguno excluyente. El primero de ellos es la permanente actividad señorial en lo que significa variar o mutar el mapa jurisdiccional siempre en función de sus intereses unidos a coyunturas políticas propicias. En este sentido, la segunda mitad del siglo XIV anuncia significativos cambios jurisdiccionales que se-

---

<sup>12</sup> Para este tema puede consultarse el trabajo de PINO GARCÍA, José Luis del: *Extremadura en las luchas políticas del siglo XV*, Badajoz, 1992.

<sup>13</sup> LORA SERRANO, Gloria y Emilio CABRERA: "Datos sobre la población y la configuración jurisdiccional de Extremadura en el tránsito de la Edad Media a la Moderna", *Ifigea: Revista de la Sección de Geografía e Historia*, nº 1, 1984, pp. 63-76.

guirán produciéndose un siglo después. Los primeros señoríos que se constituyen en el territorio extremeño tienen su origen en el último tercio del siglo XIV y se desarrollarán fundamentalmente en espacios de escasa significación poblacional o de relevancia en el mantenimiento del equilibrio político del territorio<sup>14</sup>. No debe extrañar, por tanto, la localización del señorío de Feria, o los que se van a desarrollar en la zona de Los Montes de Toledo, lindantes estos últimos con la jurisdicción alcantarina.

Entrados en el siglo XV las alteraciones territoriales que modifican el mapa jurisdiccional son más significativas ya que afectan fundamentalmente a villas y ciudades, integradas hasta el momento en el realengo<sup>15</sup>. En cualquiera de los casos la jurisdicción alcantarina sale reforzada en la medida en que los cambios que registra el territorio extremeño no pasan por la disminución de su patrimonio señorial. El señorío de la Orden se mantuvo prácticamente intacto, si tenemos en cuenta que no sólo no perdió encomiendas, sino que sumó algunas nuevas a la red existente.

El proceso de consolidación de la red de encomiendas está marcado por lo que entendemos que se pueden contemplar como una serie de tendencias que la perfilan. La que consideramos como primera tendencia se refiere al mantenimiento a grandes rasgos y con las modificaciones mínimas del entramado comendatario tal y como se ha diseñado durante los siglos XIII y XIV. Algunos de esos cambios ya los hemos referido y afectaron a las encomiendas

---

<sup>14</sup> MAZO ROMERO, Fernando: *El condado de Feria (1394-1505). Contribución al estudio del proceso señorializador en Extremadura durante la Edad Media*, Badajoz, 1980. LOP OTÍN, M.ª José: “Un ejemplo del proceso señorializador extremeño: El señorío de Capilla (siglos XIII-XIV)”, *En la España Medieval*, nº 13, (1990), pp. 207-232. GARCÍA OLIVA, M.ª Dolores: “El proceso de señorialización en Extremadura”, *Actas del Congreso Conmemorativo del VI Centenario del Señorío de Feria (1394-1994)*, Mérida, 1996, pp. 15-23. Algunos aspectos sobre la señorialización de Extremadura han sido tratados para concejos realengos por MONTAÑA CONCHIÑA, Juan Luis de la: “Repoblación y señorialización del Campo Arañuelo. Siglos XIII-XIV”, *II Coloquios históricos-Culturales del Campo Arañuelo*, Navalmoral de la Mata, 1995, pp. 49-58; “Señorialización y usurpaciones terminiegas de espacios realengos: el caso de Badajoz en los siglos XIV-XV”, *Norba*, nº 16, 1, pp. 345-360.

<sup>15</sup> PINO GARCÍA, José Luis del: *Extremadura en las luchas políticas...ob. cit.*, pp. 89-90 y ss. Para una visión completa del equilibrio político existente en la región en general y la Baja Extremadura en particular puede consultarse VV.AA: *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, 1986, especialmente la parte correspondiente a la señorialización del territorio y las circunstancias políticas que envuelven a Castilla a finales del siglo XIV y el siglo XV.

del reino de Portugal. También se produjo un cambio en la titularidad de una encomienda, la de Salvaleón por la de Eljas, quizá debido al efecto de la frontera. Si bien inicialmente Eljas era una aldea dependiente de Salvaleón, villa que además contaba con fuero desde 1231, en el siglo XV es Eljas la que, conociendo la construcción de una fortaleza, se convierte en núcleo administrativo de la encomienda. A partir de ese momento Salvaleón comienza a despoblarse<sup>16</sup>.

La segunda es la formación de nuevas encomiendas a las que se dotan de las debidas rentas y comendador nombrado por el maestre y el capítulo de la Orden. Dentro de esta tendencia tenemos ejemplos de alto valor y significación: las encomiendas de Salvatierra (de los Barros), la incorporación de Villanueva de Barcarrota y Azagala a la mesa maestra, y la formación de las encomiendas de la Peraleda (de Zaucejo) y La Portuguesa.

La encomienda Salvatierra constituye un ejemplo de lo que podríamos considerar, siguiendo la tipología anteriormente propuesta, como *encomiendas territoriales*<sup>17</sup>, aunque con un pequeño matiz. Si bien la encomienda posee un alto valor económico parece que como tal tuvo una efímera vida. La historia de la incorporación de este lugar, a los que habría que sumar los de Barcarrota y Azagala, al señorío de la Orden y su posterior transformación en encomienda arranca en 1460 cuando Enrique IV concedía el preceptivo permiso para que el marqués de Villena, don Juan Pacheco, y la Orden procedieran al intercambio de los lugares referidos. El trueque se formalizaba en 1461 cuando el marqués traspasaba un juro de heredad que ascendía a la cantidad de 17.590 maravedíes a favor del maestre Gómez de Cáceres para igualar el cambio de las villas de Barcarrota y Salvatierra y el castillo de Azagala por la encomienda de Morón y el lugar de El Arahál<sup>18</sup>. Los trámites fueron realizados por la

---

<sup>16</sup> NAVAREÑO MATEOS, Antonio: *Arquitectura militar de la Orden de Alcántara en Extremadura*, Mérida, 1987, p. 238. El castillo de Eljas podría haberse comenzado a levantar en el siglo XIV (p. 160). NOVOA PORTELA, Feliciano: *La orden de Alcántara y Extremadura...ob. cit.*, pp. 156-158. Parece que la constitución de Eljas como encomienda se produce en 1455.

<sup>17</sup> Seguimos la tipología propuesta por C. de Ayala por considerarla acertada y operativa en el caso alcantarino (AYALAMARTÍNEZ, Carlos de: *Las Órdenes Militares hispánicas...ob. cit.*).

<sup>18</sup> PALACIOS MARTÍN, Bonifacio (DIR.): *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, Madrid, 2000 (en adelante *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*), T. II, doc. 105).



Orden con diligencia quizá porque los lugares que intercambiaban con el marqués de Villena “vasallos e heredades e bienes de cada día se menoscabavan e se esperavan menoscabar e rentar menos adelante”, por lo que queda perfectamente explicitado el interés que la Orden poseía en llevar a buen término la operación. Las diligencias, que debieron contar con la lógica aprobación del capítulo de la Orden que se reunía en Santa María de Almocobar de la villa de Alcántara entre los días 21 y 24 de septiembre del mismo año, se realizaron con el interés de que el intercambio de las poblaciones con sus términos y fortalezas se hiciera con una relación lo más exacta posible de las rentas que se obtendrían. Esa realidad pasaba por elaborar un censo de los vasallos<sup>19</sup> allí residentes.

Adquirida la población y fortaleza de Salvatierra sólo restaba proceder a la formación de la encomienda a la que se le sumó una serie de bienes. La gestionará el flamante nuevo comendador, frey Diego de Belmonte, que lo había sido anteriormente de los lugares ahora en poder del marqués de Villena. La nueva encomienda quedaba tal y como se describe en el documento de noviembre de 1461:

*“E fue nuestra merced e voluntad de faser encomienda de la dicha nuestra villa de Salvatierra, con sus rentas e pechos e derechos pertenescientes al sennor de la dicha villa e de veynte e dos mill e quinientos e noventa maravedies de juro de heredad, que en las alcavalas della están situados a la dicha nuestra orden, e más de las dehesas de Velmés e Benfayá[n], que son de la dicha nuestra mesa maestral, más de las rentas de la rehala e montadgo de la dicha vuestra villa de Villanueva y de la escrivanía e de la renta de los açunbres e colodradgo e fuego e fosyles e verde e de la renta de las quartillas e medias [rentas e martiniegas] e de la renta del salina de la dicha nuestra villa de Villanueva e más de diez mill maravedies que la dicha encomienda de Salvatierra e el comendador que della fuere agora e de aqui adelante para siempre jamás, ayan situados en la renta del aduana de la dicha nuestra villa de Villanueva de Várcarrota”*

Puesto que las rentas de la encomienda que ahora nacía no parecían ser suficientes, las autoridades alcantarinas decidieron entregarle la posesión de las dehesas de Belvís y Benfayán, sitas en el Partido de Alcántara. La toma de

---

<sup>19</sup> Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara, T. II, doc. 1070. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, SECCIÓN NOBLEZA, Frías, caja 1658, documento 3. Patrón y vecindario de Villanueva de Barcarrota, villa del Marqués de Villena.

posesión de la nueva encomienda, así como el resto de los lugares incluidos en el intercambio, fue encargada al comendador de las casas de Badajoz, frey García Sánchez, al que además se le concedían privilegios para nombrar a los nuevos funcionarios municipales<sup>20</sup>.

Sin embargo, sólo unos años después el futuro de las villas de Salvatierra y Villanueva de Barcarrota podía cambiar al pasar a manos de un nuevo señor. En 1470, las poblaciones principales de la encomienda fueron entregadas por Gómez de Solís a su hermano. La llegada de este nuevo señor era entendida por la Orden como una auténtica ocupación<sup>21</sup>. En una carta de 1475, los Reyes Católicos mostraron especial empeño en arrancar ambos lugares del señorío de la Orden para entregárselos (o confirmárselos) a Fernán Gomez de Solís. Cuatro años más tarde la capitulación entre los monarcas y el interesado daba forma al negocio tal y como lo detalla el documento de capitulación suscrito a tal efecto<sup>22</sup>. Sin embargo, la disposición real no tuvo el éxito que buscaba porque todavía en 1488 nuevas cartas de los monarcas al entonces maestre don Juan de Zúñiga, le instaban al cambio, trueque o compra de los lugares. La

---

<sup>20</sup> *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1063. En la encomienda de Salvatierra se integraban igualmente las rentas y derechos de Villanueva de Barcarrota “Por ende nos, por la presente, commo maestre e sennor de la dicha nuestra orden e por virtud de los poderes a nos dados por nuestro muy santo padre, fasemos e constituymos por encomienda para agora e para siempre jamás a la dicha nuestra villa de Salvatierra, con sus rentas e con todas las otras cosas e rentas de Villanueva e maravedies e dehesas, segúnd e commo dicho es...e con las dichas dehesas de Velmés e Benfayán, para que los ayades e tengades todo lo suso dicho e cada cosa dello por encomienda agora e de aquí adelante quanto nuestra merced e voluntad fuere” (*Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1069).

<sup>21</sup> TORRES Y TAPIA, Alonso de: *Crónica de la Orden de Alcántara*, Madrid, 1763, T. II, p. 401 (en adelante *Crónica de la Orden de Alcántara*), ya se habla de la donación de las poblaciones por el maestre. No obstante, Torres y Tapia considera que Fernán Gómez de Solís mantiene injustamente ocupada la encomienda (*Ibidem*, T. II, p. 533).

<sup>22</sup> *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1202. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, PATRONATO REAL, caja 11, doc. 128 (en adelante A.G.S.). No obstante, es menester indicar que las intenciones de los monarcas se remontan a 1475 cuando la entrega de ambos lugares sólo era un seguro y promesa. En ese momento las villas se encontraban apartadas de la jurisdicción de la Orden (*Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1202).

Orden se resistía porque entendía que desprenderse de la encomienda conllevaría una sustanciosa pérdida de rentas<sup>23</sup>.

Que las pretensiones de los monarcas de incorporar las villas a su señorío no llegaban a buen término lo demuestran una serie de documentos fechados entre 1492 y 1496. En 1492 la corona volvía a mostrar interés por las villas de Barcarrota y Salvatierra. En 1494 los monarcas firmaban un nuevo documento por el que la Orden recibía 250.000 maravedíes de juro de heredad asentados en Villanueva de Barcarrota. Si bien la villa de Barcarrota parece que sí fue adquirida por la corona en los plazos previstos, Salvatierra se mantenía todavía en 1494 bajo el control de la Orden y el comendador propuesto inicialmente, frey Diego de Belmonte. En 1495, el capítulo de la Orden reunido en Burgos analizaba la propuesta.

La condición de administradores perpetuos de los monarcas explica la existencia de una serie de cartas que desvelan la insistencia de los monarcas porque en el citado capítulo se tratase el tema con urgencia y se resolviese favorablemente a sus intereses. Las misivas en cuestión fueron enviadas al obispo de Avila, Francisco Sánchez de la Fuente,<sup>24</sup> y finalmente el 20 de octubre de 1495, se emitía la orden al comendador mayor para que se ocupara de la permuta de las dos villas<sup>25</sup>. La Orden finalmente había accedido a la propuesta inicial. Un año después la villa parecía mantenerse bajo la jurisdicción de los alcantarinos a tenor de una orden real dada a Martín Rol, gobernador de la institución, para que liberara de su jurisdicción la citada población. Quizá esa misma realidad también responda el documento de 21 de marzo de ese mismo

---

<sup>23</sup> *Ibidem*, T. II, doc. 1536, “don Juan de Cunniga e con su convento e comendadores, cavalleros e freyles de su horden de Alcántara para que nos diesen en troque e cambio o conpradas las sus villas de Villanueva de Varcarrota e Salvatierra, con todos sus términos, prados e pastos, exidos e rentas, e con los otras ventas e preventas e sennorio, juredición alta e baja e mero e misto ynperio, e todas las pesquerías, acennas e aguas e rentas al dicho maestre e convento e freylcs de la dicha horden de Alcántara pertenescientes a las dichas villas, e en cada una dellas para que las nos viésemos por nuestras e feziésemos dellas e de cada una dellas lo que fuese nuestra merced...”.

<sup>24</sup> A.G.S., CAMARA DE CASTILLA, LIBROS DE CÉDULAS, 1, 254, 4 (en adelante CCA-CED). Al padre obispo insistiéndole en la resolución, tal como se le ha escrito en otras ocasiones anteriores, rápida de la permuta de la encomienda de Salvatierra.

<sup>25</sup> A.G.S., CCA-CED, 1, 250, 2; CCA-CED, 1, 254, 4.

año firmado por los Reyes Católicos en el que se insta a los concejos de Salvatierra y Villanueva de Barcarrota a obedecer a su nuevo señor<sup>26</sup>.

Aún así, la tenencia y disfrute de las dos encomiendas y sus respectivas fortalezas no parecía quedar definitivamente resuelto, pues en 1498 la Orden seguía confirmando la posesión de Salvatierra a frey Diego Belmonte<sup>27</sup>. Sabemos también que en 1499 Hernán Gómez de Solís entregaba a la Orden, en nombre de los monarcas, la cantidad de 180.000 maravedís procedentes de las rentas de las dehesas del Novillero y del Bercial, sitas en el término de Badajoz<sup>28</sup>. Respecto a la fortaleza de Villanueva de Barcarrota, Lorenzo Suárez de Figueroa se hacía de su tenencia por merced real en el año 1500<sup>29</sup>.

Dentro de este capítulo de formación de nuevas encomiendas, podemos hablar de un caso que podría encuadrarse dentro de las *encomiendas territoriales* pero cuya formación sigue un proceso diferente. Nos referimos a la que se conoce con el nombre de La Peraleda (después de Zaucejo). Si bien sabemos que la nueva encomienda se funda en 1471 y tiene como principal apoyo económico el pozo de alcohol del Almaden, en el término de Benquerencia, sólo un año después tratarán de consolidarla sumándole un lugar que se intenta poblar, incentivando la llegada de pobladores de señoríos siempre ajenos a los alcantarinos. Es un ejemplo todavía más original si cabe, puesto que el hecho de intentar poblarla le añade interesantes matices con respecto a los ejemplos anteriormente examinados.

La decisión de fomentar el asentamiento poblacional de la nueva encomienda se planificó con el máximo cuidado puesto que la Orden entendía que el beneficio de la explotación de las tierras integradas en la encomienda no sólo llegaba con las rentas de los vasallos pobladores sino con el control y la

---

<sup>26</sup> A.G.S., CCA-CED, 1, 266, 2; CCA-CED, 1, 266, 1. Orden a los concejos de las villas de Villanueva de Valcarrota y Salvatierra para que obedezcan y acaten las órdenes de Fernand Gómez de Solís: "por parte de Fernand Gómez de Solís nos fue fecha relación diziendo que vosotros non lo queredes obedecer nin conplir sus cartas e mandamientos segund que fasta aquí lo aveys fecho e que sy asy oviese de pasar el reçibiria agravio e dapno".

<sup>27</sup> A.G.S., CCA-CED, 1, 286, 1. Constitución de la villa de Salvatierra como encomienda de la orden de Alcántara y concesión a Frey Diego de Belmonte, caballero de la Orden.

<sup>28</sup> REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: Colección Salazar, M-5, fols. 51v-52r.

<sup>29</sup> A.G.S., CCA-CED, 4, 241, 7.

explotación ganadera de una zona de escasa o nula humanización<sup>30</sup>. Partiendo de esta realidad, las condiciones para poblar un nuevo lugar fueron impuestas por el maestro de la Orden. Y pasaban por que el número de vecinos no fuera superior a 75, que los pobladores no fueran naturales de territorios y señoríos de esta Orden y que en los primeros dos años los nuevos vasallos tuvieran casa y viña plantada. Los privilegios concedidos a los pobladores contemplaban la exención de todos los pechos y derramas durante diez años<sup>31</sup>.

Los privilegios conferidos así como las obligaciones a las que están sujetos los nuevos pobladores debemos encuadrarlos en una política de repoblación tardía que la Orden estaba desarrollando en áreas de escasa presencia humana, como podían ser los extremos de la comarca de La Serena, al menos un siglo antes<sup>32</sup>. Efectivamente, algunos fueros breves como el concedido a Capilla en 1315 ya anuncian el interés de la Orden por poblar estos espacios aunque estableciendo unos límites, si tenemos en cuenta la vocación ganadera de la comarca. En la misma dinámica debe incluirse el fuero que en 1387 Yáñez de la Barbuda daba a Almorchón<sup>33</sup>. Avanzado el siglo XV podemos entender que las condiciones no son del todo idénticas por razones obvias, circunstancia que obliga a la Orden a desarrollar un modelo de obligaciones e incentivos de entre los que incluyen la exención tributaria de al menos una década.

*“que en la dicha encomienda se encomienza a poblar un lugar de nuevo, e que ya al presente hay diez vecinos, e que muchos están de intención de venir a vivir, e morar, e avecindarse en el dicho lugar si por nos se diese alguna preeminencia y libertad, en especial para que el dicho lugar tobiere jurisdicción por sí, e no fuese sujeto a otra villa ni lugar alguno de la dicha nuestra orden, salvo en la forma que son las villas de encomien-*

---

<sup>30</sup> AYALA MARTÍNEZ, Carlos: *Las Órdenes Militares hispánicas...ob. cit.*, p. 343, ya habla de la vinculación existente entre la red comendataria y la explotación ganadera.

<sup>31</sup> *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1162.

<sup>32</sup> Véase MONTAÑA CONCHINA, Juan Luis de la: *La Extremadura cristiana...ob. cit.*, pp. 73 y 78.

<sup>33</sup> NOVOA PORTELA, Feliciano: “Los fueros de la Orden de Alcántara (siglos XIII-XIV)”, *En la España Medieval*, nº 24, (2001), p. 280.

*das que son de la dicha nuestra orden, e porque somos informados que dando al dicho lugar jurisdicción por sí, como a las otras villas, en breve tiempo se aumentará e poblará, e vernán a vivir muchos al dicho Lugar, de donde redunda provecho e utilidad a la dicha nuestra orden...e que el dicho Lugar se llame e nombre ahora e de aquí adelante Villanueva del Sauzejo*<sup>34</sup>

Además de las habituales concesiones señoriales que se concedían para atraer a la población, se otorgaba la posibilidad de explotar los ricos recursos que ofrecían grandes extensiones de montes, aunque sólo a los vecinos de la nueva población.

Por otro lado, podemos comprobar que la Orden no renunciaba a otras fuentes de renta por tratarse de la comarca en la que se encuentra enclavada la encomienda en cuestión, nos referimos a las rentas ganaderas cuando se otorga al comendador la posibilidad de obtener beneficios económicos, controlando y penando el acceso del ganado foráneo en sus tierras. Efectivamente, los intereses de la Orden por poblar este nuevo lugar se materializaban en un intento de lesionar lo menos posible los succulentos ingresos que manaban de esta práctica económica y que en dicha encomienda pueden desvelarse a partir de interesantes muestras documentales<sup>35</sup>. A pesar de todo, parece que los intentos por favorecer el crecimiento y la consolidación de la encomienda no fructificaron. Datos del sigloXVI nos confirman que la población no prosperó aunque la encomienda sí permaneció. Posiblemente la dinámica del poblamiento y la población a finales del siglo XV acabó forzando el abandono del lugar<sup>36</sup>.

Las últimas modificaciones del mapa comendatario nos llegan con la creación de una serie de encomiendas que no se encuentran asociadas a ningun-

---

<sup>34</sup> *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1647.

<sup>35</sup> *Ibidem*, T. II, doc. 1168. El maestre Gómez de Cáceres concede al comendador de Peraleda que pueda quintar y preñar todos los ganados que entren sin licencia en su encomienda y que pueda *dar licencia a las personas que quisiere* para que aprovechen y recojan los frutos de los montes de dicha encomienda.

<sup>36</sup> *Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, p 547.

na fortaleza entendida como núcleo administrativo tal y como hasta aquí hemos comprobado. La creación de estas encomiendas obedece a criterios relacionados con la explotación ganadera de la comarca en la que se localizan. Tales son los casos de Quintana, La Puebla y Galizuela. El caso mejor conocido es el documentado en abril de 1488 de la encomienda de la Portuguesa creada con las rentas de la mesa maestra, sita en la comarca de La Serena, al frente de la cual se nombró a Alonso Godínez como comendador. Esta encomienda, que podemos encuadrar dentro del grupo de las meramente rentistas, estuvo inicialmente dotada de bienes procedentes de una serie de dehesas que anualmente servían como invernadero para los ganados de La Mesta. Además, entre la dotación inicial se cuenta con ingresos derivados de las rentas pertenecientes a la mesa maestra<sup>37</sup>. De 1473 nos llegan los primeros datos respecto a la encomienda de Quintana. Hasta el momento ni la documentación ni las crónicas nos proporcionan noticias sobre la creación de dicha encomienda, aunque es probable que el predominio de la explotación ganadera y la concentración de la población tuvieran parte de responsabilidad.

Existen más casos de encomiendas apoyadas en las rentas derivadas de la explotación de las dehesas que adquieren forma cuando la administración del maestrazgo cambia de titulares. Así, nos encontramos con dehesas como las de Matemarena y Bercial, que proporcionaba un valioso apoyo económico y bien podrían enmarcarse en encomiendas anteriores o conformar centros nuevos.

Finalmente, para cerrar el proceso de creación de nuevas encomiendas debemos tratar un problema que no alteró profundamente la red comendataria alcantarina pero que sí tuvo una fugaz incidencia, nos referimos a la incorporación al señorío de la Orden de fortalezas y encomiendas pertenecientes a otras Órdenes Militares en el contexto de conflictos políticos del siglo XV. El caso más significativo fue el de la encomienda hospitalaria de Trevejo. La toma de la fortaleza de Trevejo, núcleo de la encomienda, se realizó bajo la autoría del entonces claverero de la Orden, don Alonso de Monroy, uno de los

---

<sup>37</sup> LADERO QUESADA, Manuel Fernando: "La orden de Alcántara en el siglo XV...", *art. cit.* p. 510. *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1521. *Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, p. 531.

mejores estrategias militares del momento. Las órdenes llegaban del mismísimo Enrique IV que pretendía así castigar el hecho de que el comendador hospitalario, Diego Bernal, tomase partido por el joven rey Alfonso XII<sup>38</sup>.

La toma del castillo supuso la incorporación de la encomienda, aunque de forma temporal. Sólo en 1493 y tras un largo litigio entre Alonso de Monroy y Diego Bernal los problemas se saldaron favorablemente para el segundo<sup>39</sup>. Sin embargo, la tenencia de la fortaleza pronto pasó de las manos del clavero a las de otros personajes cuyas malfetrías generaron multitud de problemas tanto en el conjunto de la encomienda como en jurisdicciones aledañas. Podríamos decir que Trevejo bajo el control de Fernán Centeno, alcaide de la fortaleza de Rapapelo, se había convertido en un auténtico nido de “malfechores e robadores” como los definen los documentos de la época.

### 3. GEOGRAFÍA COMENDATARIA ALCANTARINA EN EL MARCO EXTREMEÑO A FINALES DE LA EDAD MEDIA

A finales del siglo XV, la red comendataria alcantarina ha quedado fijada a la espera de las modificaciones que se producirán en tiempos modernos. La distribución de las encomiendas en los Partidos de Alcántara y La Serena se ajusta en principio a las condiciones que marcó el proceso de ocupación y formación de la sociedad cristiana medieval. Pero el señorío alcantarino y sus encomiendas no se conforman caprichosamente.

Para tener un conocimiento más exacto de la red comendataria alcantarina debemos relacionarla con los circuitos de explotación ganadera, en palabra de Carlos de Ayala<sup>40</sup>. Esta realidad es más significativa en el marco extremeño

---

<sup>38</sup> Puede consultarse BARQUERO GOÑI, Carlos: “Los castillos de la Orden Militar del Hospital en la Corona de Castilla durante el siglo XV”, *Actas II Congreso de Castellología Ibérica*, Madrid, 2005, pp. 178 y 179 y el trabajo de MORALES MUÑOZ, M<sup>a</sup> Dolores: “Contribución al estudio de la nobleza extremeña durante el reinado de Alfonso XII de Castilla”, *Revista de Estudios Extremeños*, T XLV, n<sup>o</sup> III, (1989), pp. 505-528.

<sup>39</sup> Los años de posesión de la fortaleza y encomienda de Trevejo son analizados por ARCAZ POZO, Adrián: “La fortaleza y encomienda hospitalaria de Trevejo en la Alta Extremadura (siglos XII-XV)”, *Actas II Congreso de Castellología Ibérica*, Madrid, 2005, pp. 162-164.

<sup>40</sup> AYALA MARTÍNEZ, Carlos de: *Las Órdenes Militares hispánicas...ob. cit.*, p. 345 y ss.



por dos aspectos que aparecen de manera indisociable. Por un lado, la conformación de grandes extensiones de pastos en dehesas de explotación reservada exclusivamente a la Orden asegura y proporciona unos ingresos excepcionales derivados del tránsito y del aprovechamiento del suelo. De otro, la localización de una significativa parte de sus encomiendas en las principales rutas de desplazamiento ganadero utilizados por La Mesta, especialmente las constituidas en la comarca de La Serena<sup>41</sup>.

La práctica totalidad de las encomiendas puede considerarse como territoriales, es decir, puntos habitados con un castillo, elemento fortificado o residencia señorial que se erige como núcleo administrativo de la encomienda. Sólo conocemos la excepción de la encomienda *mixta* de las Casas de Coria<sup>42</sup>. Algunas de las más activas en términos económicos se localizan en sierra de Gata. Allí localizamos las encomiendas de Eljas, Santibáñez el Alto y en las estribaciones de la sierra la de Moraleja. La localización de estos lugares en una zona de paso de ganados y los intercambios con poblaciones del vecino reino de Portugal eleva su valor estratégico. Es, probablemente, el interés económico de la comarca en general el que hizo que la Encomienda Mayor tuviera bienes en la aldea de Torre de don Miguel.

La explotación ganadera por parte de los comendadores, conllevó el desarrollo de problemas a los colectivos labriegos. El creciente interés por fomentar el arrendamiento de dehesas a ganados foráneos coincidía con un crecimiento de la población que demandaba más tierra de cultivo. El conflicto era inevitable. Es precisamente en las encomiendas de la Alta Extremadura donde mejor se puede observar esta realidad. En 1488 la encomienda de Moraleja era el centro de un duro conflicto entre campesinos necesitados de pastos y tierras para labranza y los intereses ganaderos de los señores:

*“el teniendo e poseyendo por suya e como suya la dehesa de Malladas que es de la encomienda de la Moraleja [sic], e aviéndola e teniendo los otros comendadores sus antecesores por dehesa delegada syn contradición*

---

<sup>41</sup> Para conocer con más detalle cañadas y ramales en La Serena se hace indispensable la consulta de RAMOS GARCÍA, M<sup>a</sup> José: *Infraestructura viaria e institucional de la Mesta en el Partido de la Serena en la Orden de Alcántara*, Tesis de licenciatura inédita, Cáceres, 1990.

<sup>42</sup> Las referencias a esta encomienda arrancan en 1318 pero son escasas durante los siglos XIV y XV. A.G.S., CCA-CED, 1, 297, 1. 1498, marzo 30. Orden a García Álvarez de Toledo, comendador de las Casas de Coria, para que junto al comendador de Lares procedan a la visita de la orden de Alcántara.

*nin perturbación alguna que este presente anno de LXXX<sup>o</sup> y VIIIo annos, muchos de los vecinos de los lugares de la Moraleja e asymismo ciertos vecinos de los lugares de Cilleros e Trebejo e el alcayde de la Penna de Frey don Gómalo, e otras personas entraron en la dicha dehesa e monte dellas e por fuerca e derecho e metieron en ella sus puercos i bueyes e bezeros e otros ganados e la pacieron e fyzieron en ella todo el mal e danno que podieron, e non contentos desto entraron en la dicha dehesa e la araron e ronpieron de manera que los ganaderos a quien la tenía arrendada non se pudieron aprovechar della, de que le vino de danno este presente anno ciento e cinquenta mill maravedies porque la tenía arrendada e otros tantos en cada uno de los otros annos \ adelante<sup>743</sup>*

El problema reproducido en la encomienda de Moraleja posee las mismas características que los observados en otras comarcas extremeñas<sup>44</sup>. La situación debió ser desde el principio complicada para los campesinos de la encomienda y lugares próximos, pues sólo eso puede explicar la respuesta violenta ante la actuación de los alcaldes de la villa<sup>45</sup>. En mayo de 1489 una carta de los Reyes Católicos instaba al cumplimiento de las distintas sentencias

El mismo año, la dehesa de Las Malladas volvía a ser objeto de controversia. Los monarcas nombraron a Antonio de Fonseca, corregidor de Plasencia, para que iniciara una investigación que respondiese a la denuncia interpuesta por el comendador de Moraleja, Arias Maldonado, ante lo que parecía ser un incumplimiento en el arrendamiento que habían hecho Diego de Lasera y Alonso García de Navarreja de la dehesa de Malladas por 150.000 maravedíes<sup>46</sup>.

<sup>43</sup> A.G.S., REGISTRO GENERAL DEL SELLO, 1488, diciembre, fol. 169 (en adelante R.G.S.).

<sup>44</sup> BERNAL ESTÉVEZ, Ángel: *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño*, Mérida, 1998, pp. 229 y ss.

<sup>45</sup> A.G.S., R.G.S., 1488, diciembre, fol. 169, “que yendo un alcalde de la dicha Moraleja a prender los ganados e bueyes que estavan en la dicha dehesa e la ronpían dize que los de Cilleros y de los otros lugares que ende se fallaron i cuyos hera los dichos ganados dize que a los de apellido juntado so con las lancas i vallestas e otras armas \fyzymos/ [tachado: favorecer do] e quisieron matar al dicho alcallde e al escrivano que con él iva dizyendo muchas i feas palabras e ynjuriosas contra el dicho maestre e contra el dicho comendador”.

<sup>46</sup> *Ibidem*. Publica *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1562.

Algunas de las encomiendas que se localizan en las zonas intermedias entre el Valle del Alagón y del Tajo muestran un alto valor estratégico en lo que se refiere a la frontera con Portugal y el tránsito de ganados hacia las dehesas de la Orden, localizadas en las proximidades de la Sierra de San Pedro. Son los casos, por ejemplo, de las encomiendas de Peñafiel junto con Zarza la Mayor, Acehuche y Ceclavín. Si bien en la primera, y como sabemos por el fuero de 1356, se estaba intentando mantener unas buenas relaciones con las poblaciones ubicadas al otro lado de la frontera, especialmente Salvatierra, parece que la actividad ganadera es la que más interés despierta entre los pobladores y las autoridades de la Orden<sup>47</sup>:

*“nos fue fecha relación disiembre que por nuestro mandado se pusieron es secrestación e en poder de çiertas personas çiertos ganados dela castilleria dela encomienda de Pennafiel e dela encomienda del Asebuche e del paso dela Puente de Alcántara e de otras encomiendas dela dicha Orden...sobre rason de çiertos derechos que alas dichas encomiendas diz que pertenesçen de mucho tiempo aca...”<sup>48</sup>.*

La encomienda de Ceclavín de la que tenemos noticias desde 1233 se convirtió en una de las más importantes de la cuenca del Tajo, pues logró concentrar alrededor de 500 vecinos. Sólo encontraría réplica en otra villa de la ribera izquierda del Tajo: Brozas. Esta encomienda, incluida en la Encomienda Mayor, conoció un espectacular crecimiento durante todo el período medieval, debido posiblemente a las tierras de especial vocación cerealícola y a su estratégica localización en las vías de comunicación que unen a la villa de Alcántara con el concejo de Cáceres. A comienzos del siglo XVI poseía una población de 722 vecinos. El mismo avance repoblador del siglo XIII procuró a la Orden la encomienda territorial de Portezuelo, lugar fundamental en el acceso al río Tajo y paso hacia los concejos realengos de la penillanura.

En la misma comarca se localiza la encomienda de Belvís que, aunque vio perder su castillo destruido por los Infantes de Aragón en 1431, siguió

---

<sup>47</sup> *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. I, doc. 643, “e otrosi, tenemos por bien, que todos aquellos o aquellas que vinieran a la villa de la Zarza a comprar o vender, assi de Portugal como de otros lugares, que paguen i portadgo...salvo los de Salvatierra...e esto por buena vecindad que hovo entre ello que se siga en adelante”. Respecto a la actividad ganadera A.G.S., CCA-CED, 1, 229, 2.

<sup>48</sup> A.G.S., CCA-CED, 1, 251, 1.

existiendo aunque referenciada como Belvís de Navarra. Existe otro lugar con la misma denominación de Belvís pero a diferencia del anterior es de la Sierra y aparece asociado a Benfayán, dos importantes dehesas que pertenecían a la Mesa Maestral<sup>49</sup>. Este último lugar se constituirá después en encomienda.

En el ángulo más occidental de los dominios alcantarinos conocemos las encomiendas de Cabeza de Esparragal y Herrera de Alcántara, localizadas en áreas en las que la explotación ganadera se combina perfectamente con la de cereal. De la primera cuestión propuesta tenemos información relativa al interés que despertaban los pastos de la encomienda de Herrera en los vecinos portugueses. Una demanda de 1492 nos informa de la entrada de portugueses que venían a vivir temporalmente a la villa para aprovecharse de los pastos. Pasado un tiempo regresaban a sus lugares de origen sin hacer vecindad<sup>50</sup>. El tema cerealícola no tiene menos interés para la Orden. La cantidad de pan producida debía de ser más que suficiente no sólo para el consumo y destinos varios sino también para hacerlo llegar a otras encomiendas más pobladas tales como la propia villa de Alcántara y Valencia. Esta realidad no debía ser ajena a grupos de portugueses que al igual que en el tema ganadero se les ve importando pan en 1495<sup>51</sup>.

La encomienda de Valencia de Alcántara era de las de más alto valor estratégico de la Orden, tanto por las rentas que generaba -su volumen poblacional era de unos 800 vecinos- como por la localización en la frontera con Portugal. Respecto a éste último aspecto no son pocos los privilegios solicitados y confirmados por los maestros. Sabemos que en 1472, y nuevamente en 1480, la villa era eximida de portadgo y se le concedía arancel para el cobro de los respectivos derechos derivados de la existencia de aduana<sup>52</sup>. Al

---

<sup>49</sup> A.G.S., R.G.S., 1492, enero, fol. 107. Córdoba. Emplazamiento a Juan Fernández de Mansilla, a petición de frey Diego de Belmonte, comendador de Salvatierra, y de las dehesas de Belvís y Benfayán, sobre que el ganado del primero entró en la dehesa citada de Belvís. Torres y Tapia establece la diferencia entre los dos Belvís que se conocen al hablar de la encomienda de Salvatierra (*Crónica de la Orden de Alcántara*, p. 361).

<sup>50</sup> *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1673.

<sup>51</sup> A.G.S., R.G.S., Vol. XII, doc. 3037, fol. 240.

<sup>52</sup> *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1165 y 1328. Sobre la actividad comercial y ganadera del puerto seco de Valencia de Alcántara puede consultarse MONTAÑA CONCHIÑA, Juan Luis de la: "El comercio en la frontera castellano-portuguesa: el ámbito extremeño (siglos XIII-XV)", *En la España Medieval*, Vol. 28, (2005), especialmente las páginas 88-89.

igual que en el resto de encomiendas localizadas en las comarcas más occidentales de la actual provincia de Cáceres, la de Valencia conoció un significativo y productivo movimiento de ganados con destino al vecino reino de Portugal. La encomienda se había convertido al menos desde el siglo XIV en uno de los puertos secos por donde más ganado castellano pasaba a los pastos portugueses. En 1486 la encomienda de Valencia se fraccionaba pasando la villa a depender de la mesa maestra<sup>53</sup>.

El interés ganadero de la Orden debió ser determinante primero en la localización y posteriormente en la incorporación de las encomiendas ubicadas en los límites entre Cáceres y Badajoz, concretamente en la Sierra de San Pedro. Nos referimos a Mayorga, Piedrabuena y posteriormente, aunque no será encomienda pues se incorporará a la de Salvatierra, del castillo de Azagala<sup>54</sup>. Las primeras noticias que tenemos de las dos primeras se remontan al siglo XIII y ya en el siglo XV se encuentran en pleno rendimiento económico. Respecto a la primera, debió ser por su localización en las rutas ganaderas que atravesaban la Sierra de San Pedro hacia el valle del Guadiana pasando por Alburquerque que los pleitos sostenidos con otras encomiendas, concretamente la de Valencia de Alcántara, y otras instancias señoriales se reprodujeron durante el siglo XV. Este interés económico se percibe con mayor claridad en el caso de Piedrabuena. Además de los pleitos que al igual que Mayorga mantendrá con el obispo de Coria por rentas derivadas de la explotación de las dehesas<sup>55</sup>, sabemos por la arbitrariedades cometidas por los alcaldes de la fortaleza que algunas de sus dehesas era arrendadas anualmente. Así ocurría en 1498 a Pascual García de Juarros y a Alonso Martín de Rávanos a los que se obligaba a dar garantías de que pagarían al comendador el correspondiente arrendamiento de la dehesa de El Cuarto de Santa María<sup>56</sup>.

---

<sup>53</sup> NOVOA PORTELA, Feliciano: *La orden de Alcántara y Extremadura...ob. cit.*, p. 180.

<sup>54</sup> Hay que recordar que el castillo estuvo en manos portuguesas hasta 1458 que lo compró el rey Enrique IV. ARQUIVO NACIONAL DA TORRE DO TOMBO, Gavetas, 2949. XIV, 8-15. 1458, março 17. Madrid. Carta de compra da villa de Azagala com todos seus direitos e pertenças que el-rei D. Henrique de castela fez a Pedro de Cunha.

<sup>55</sup> Sobre los conflictos de jurisdicción con el obispo de Coria en el siglo XIII véase MONTAÑA CONCHIÑA, Juan Luis de la: "Obispados y Ordenes Militares. Problemas jurisdiccionales en la Transierra extremeña del siglo XIII", *Alcántara*, nº 34, enero-abril, 1995, 29-48. En el siglo XV el conflicto permanece abierto especialmente por la actitud de los comendadores ante las rentas que generan las encomiendas (*Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, docs. 1518 y 1568).

<sup>56</sup> A.G.S., R.G.S., Vol. XV, nº 2876, fol. 133.

A excepción de la encomienda de Salvatierra que está alejada del espacio conocido como el Partido de La Serena, la comarca concentra un interesante volumen de encomiendas que comparten un punto en común: el estar localizadas en tierras de especial tradición ganadera<sup>57</sup>. La mayoría de las conocidas podemos calificarlas de *territoriales* y surgieron en el transcurso de la segunda mitad del siglo XIII. Así, podemos hablar de las encomiendas territoriales de Benquerencia, Magacela, ambas unidas desde finales del siglo XIV a la Mesa Maestral, Lares, Zalamea, Capilla (aunque transitoriamente). Junto a ellas conocemos una encomienda que podríamos calificar de *servicios*, conocida como Diezmos de La Serena<sup>58</sup>. Avanzado el siglo XIV podremos hablar de la encomienda de Cabeza del Buey con Almorchón y en el siglo XV quizá Quintana -aunque la información es muy escasa- y la encomienda de Peraleda (de Zaucejo). Hay sendos ejemplos de encomiendas mixtas y de servicios. Nos referimos a las Casas de Badajoz y la Portuguesa<sup>59</sup>.

Como otras encomiendas de la Orden, las ubicadas en La Serena poseían un interesante volumen poblacional. Según los datos analizados por Ladero Quesada la mayoría de los lugares contaban con una población comprendida entre los 500 y 100 vecinos. Y eso a pesar de que no pocas de sus poblaciones fueron víctimas de los desmanes señoriales de la convulsa primera mitad del siglo XV, lo que obligó a entregar privilegios para fomentar la reocupación de algunos lugares. Es el caso de Zalamea, encomienda y villa que en 1434 recibió privilegios del maestre para que “que la villa se poblase mejor y fuesen mas ricos e abondados y por los muchos servicios”<sup>60</sup>.

De la relación que podemos establecer entre red comendataria y explotación ganadera se derivan realidades que es preciso analizar por el elevado peso que posee tanto en el conjunto de las estructuras de la Orden como en los

---

<sup>57</sup> MONTAÑA CONCHIÑA, Juan Luis de la: *La Extremadura cristiana...ob. cit.*, pp. 198 y ss.

<sup>58</sup> NOVOA PORTELA, Feliciano: *La orden de Alcántara y Extremadura...ob. cit.*, p. 198. Señala el autor que de la encomienda de los Diezmos de La Serena no se tienen referencias en los siglos XV y XVI.

<sup>59</sup> Sobre la encomienda de Quintana poseemos dos sencillas referencias posteriores a 1473. Una la proporciona Torres y Tapia al hablar del comendador Fernando de Mesa en 1494 (*Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, p. 576). Este mismo comendador seguía en activo en 1495 y 1498 (A.G.S., R.G.S., 1498, julio, fol. 40; CCA-CED, 1, 253, 2).

<sup>60</sup> *Crónica de la Orden de Alcántara*, T II, p. 301.

ámbitos económico y social. Efectivamente, la trashumancia mesteña era una actividad que dejaba interesantes rentas a la Orden en general y a los comendadores y otras autoridades en particular. El montante económico que se recauda de esta actividad económica es ciertamente elevado y esencial en el conjunto de las rentas que perciben los directamente implicados. Según los datos estudiados por Ladero Quesada, eran los herbajes conocidos como “invernaderos” o “veraneaderos” los que más rendimientos debían proporcionar a los beneficiados con la posesión de una encomienda<sup>61</sup>. De la importancia de estas rentas nos habla no sólo el interés de aspirantes a comendadores a poseer una buena encomienda sino la injerencia por parte de los recaudadores reales en la gestión de esos recursos. Esta situación generó en 1495 un conflicto con comendadores y otras dignidades de la Orden pues no querían contribuir con la alcabala de la bellota, que ahora exigían arrendadores y recaudadores mayores de la Corona<sup>62</sup>.

Esta realidad es la que sin duda tuvo que influir a la hora de realizar las últimas modificaciones en la red comendataria. El peso de las rentas derivadas de la explotación de extensas dehesas destinadas al ganado trashumante precipitó el nacimiento de algunas de ellas como La Portuguesa y Matamarina<sup>63</sup>. Datos concretos nos confirman que las rentas de algunas de las dehesas como El Bercial y El Toconal, sitas en La Serena, ascendían en 1494 a 350.000 maravedíes<sup>64</sup>.

---

<sup>61</sup> LADERO QUESADA, Manuel Fernando: “La orden de Alcántara en el siglo XV...”, *art. cit.* p. 512 y ss. Torres y Tapia en la Crónica de la Orden ya aventura que las rentas obtenidas en La Serena son mayores que las del área alcantarina muy probablemente por el fenómeno ganadero (*Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, p. 391).

<sup>62</sup> ORTEGAY COTES, Ignacio José de: *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, Madrid, 1759, pp. 300-303.

<sup>63</sup> LADERO QUESADA, Manuel Fernando: “La orden de Alcántara en el siglo XV...”, *art. cit.* p. 510.

<sup>64</sup> Datos ofrecidos por LADERO QUESADA, Manuel Fernando: “La incorporación del maestrazgo de Alcántara a la Corona”, *Hispania. Revista de Historia*, 42, (1982), p. 12. El autor señala que la cesión del maestrazgo por parte de don Juan de Zúñiga a los Reyes Católicos conllevó una compensación económica muy elevada y una serie de requisitos que pasaban por el control de los territorios de la Orden que más renta generaba: La Serena (*Ibidem*, p. 6).

Al igual que en el Partido de Alcántara, la preeminencia de la explotación ganadera tuvo repercusiones en la población pechera ahora en crecimiento. Está circunstancia será decisiva a la hora de observar el desarrollo de conflictos derivados de la explotación de la tierra. Las tensiones con sus vasallos labradores están presentes por la permanente demanda a los comendadores de los que dependían de una mayor disponibilidad de tierra para cultivar. Uno de ellos, es el que gira en 1471 en torno a la explotación de la dehesa del Chantre, perteneciente a la encomienda de La Serena. Aunque los datos que aporta Torres y Tapia son escasos los indicios son más que suficientes para suponer que los labriegos de Malpartida (de La Serena) y Castuera necesitaban tierras para el cultivo<sup>65</sup>. Quizá este enfrentamiento entre señores y campesinos puede explicar el hecho de contar con casos de rebeldía a la hora de recaudar los tributos<sup>66</sup>.

No menos tensión existía en las relaciones con particulares, normalmente grandes ganaderos procedentes de la Meseta, y La Mesta. Algunos de estos conflictos ya están documentados a finales del siglo XIV, pero es en el siglo XV y especialmente en su segunda mitad cuando se registra el mayor número de casos.

La llegada anual de ganados y ganaderos provocaba una serie de problemas que necesitaron de la intervención real para su resolución. En efecto, todo parece indicar que el arrendamiento de pastos era motivo de conflictos debido fundamentalmente a las alteraciones que maestros y comendadores introducían en los contratos establecidos con los pastores sorianos que llegaban con La Mesta.

*“E seguramos e prometemos que los dichos duemos de ganados, e pastores, e mayores que con ellos venieren, los sepan dadas las posesiones e dehesas que antiguamente solían tener e pascar con sus ganados, e*

---

<sup>65</sup> *Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, p. 404.

<sup>66</sup> *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1253, “Sepades que por parte de mis recetores mayores de las mis alcavalas de las villas e logares de la Serena, deste presente año de la data desta mi carta, me es fecha relación que, como quier que ellos fueron a esas dichas villas e lugares a presentar mis cartas e poderes que para ello les di, los alcaydes e concejos e comendadores les non acudieron, nin acuden, nin aún les dieron lugar que las presentasen a los dichos concejos de las dichas villas e logares, ni les acuden con los maravedies que por ello están obligados a pagar”.



*que no serían arrendadas ni dadas a otra persona, ni personas algunas. E, si algunas las tenían, que les mandáramos que las dexasen porque nuestra merced e voluntad es que, lo que así seguramos e prometemos, en todo se cumpla e guarde”*

Las violaciones de los acuerdos trabados anteriormente relativos a los tributos derivados del tránsito de ganado y, por supuesto, las cantidades de los arrendamientos provocaron numerosas quejas. No es extraño, en este sentido, observar el interés que los Reyes Católicos tenían en normalizar la situación:

*“Yten es acordado e asentado que sean guardados a los dichos pastores qualesquier capítulos que ellos mostraren que fisieron con el maestro don Gómez e con los maestros sus antepasados, firmado de sus nombres para que no les sea llevado alcavala, ni otros derechos ni inposiciones por manera que les sea guardado lo quel anno de setenta e siete les fue guardado”<sup>67</sup>*

Además de las violaciones que sufrían constantemente los capítulos y acuerdos alcanzados por ganaderos y propietarios, sabemos de la existencia de daños y quebrantos provocados en los rebaños y sus pastores por determinados comendadores, alcaides de fortalezas y otros particulares. Las denuncias señalan que la fuerza habitual culminaba con el robo de cabezas de ganado<sup>68</sup>.

---

<sup>67</sup> A.G.S., PATRONATO REAL, leg. 11, doc 93. Capitulación de los Reyes Católicos sobre la recepción del pago de las hierbas de La Serena del año 1480.

<sup>68</sup> *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1238, “por quanto nos an contado los grandes robos, e males, e dapnos que se fasian en la Serena, e tierra de la orden de Alcántara por las personas que tienen, o pretenden aver derecho al dicho maestradgo, e por otros en su nombre, e por evitar los dichos robos, e males, e dapnos, e por que la dicha Serena se paciese, porque a cabsa de no se pascer, avía muy gran falta de ganados en estos nuestros reinos, de lo qual redundaba a nos grand deservicio, e dapnos a nuestros subditos e naturales, e por lo evitar e proveer, segund que a nos como rey, e reyna, e sennores, en lo tal pertenesce proveer e remediar, damos nuestras cartas de seguro a los duennos de ganados, e pastores, e otras personas que vinieren a pascer la dicha Serena, para que no los fuesen tomados ni robados sus ganados, ni algunas personas no les pediesen los derechos que por rasón de pascer la dicha Serena avían de dar, salvo que los cogiesen ciertas personas en nuestro nombre”.

Coincidiendo con los inicios del siglo XVI, la red comendataria finaliza un proceso de cambios y adaptaciones a los nuevos tiempos y exigencias que se había iniciado en la primera mitad del siglo XV. Cambios que resultaron ser profundos y vitales para el devenir histórico de la institución. El número de encomiendas fue ofrecido hace unos años por Ladero Quesada. Si bien incluyó todas las encomiendas conocidas en ese momento, incluyó en la relación algunas que lo serían pero quizá años más tarde. Contamos con otras relaciones que nos permiten ajustar el número de encomiendas y comendadores que se encontraban al frente. Nuestra propuesta queda reflejada en la siguiente tabla extraída de un documento de 1497<sup>69</sup>.

**Relación de los comendadores de la Orden de Alcántara junto con las encomiendas que poseen y las lanzas con las que sirven<sup>70</sup>**

-Don Fray Diego de Santillán comendador mayor	XII lanças
-Fray Alosó Godines comendador de Portugaleza	una lança
-Fray Diego del Aguila comendador de las Elches	IV lanças
-Fray Ruy d'iaz Maldonado comendador de la Moraleja	tres lanças
-Fray Francisco de Trejo comendador de Calatrava	IV lanças
-Fray Alonso de Monroy comendador de la Madalena	III lanças
-Fray Juan Rodrigues de Monroy comendador del Esparragal	II lanças
-Fray Luys de Vilasayas comendador de Santivanenz	VII lanças
-Fray Diego de Belmonte comendador de Belvis e Benfayan	VII lanças
-Fray Gomes de Moscoso comendador de Portezuelo	VI lanças
-Fray (...) de Sayavedra comendador de los Diezmos	III lanças
-Fray Alonso de Villasayas comendador de la Batundera	I lanças
-Fray Alonso de Monroy comendador del Azagala	—

<sup>69</sup> El número de encomiendas puede establecerse en unas 35 sin contar con los comendadores mantenidos sin encomiendas de base. Los datos son ofrecidos por LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, José María: "Visitación de la villa de Alcántara por Frey Nicolás y Frey García Álvarez de Toledo en 1499", *Revista de Estudios Extremeños*, T. LXIII, n.º 2, (2007), p. 829. Los datos corresponden a 1499.

<sup>70</sup> A.G.S., CCA-CED, 1, 277, 1. Relación de los comendadores de la orden de Alcántara junto con las encomiendas que poseen y las lanzas con las que sirven. 1497, septiembre 13.

.-Fray Fernando de Guzman comendador de Peñafiel	II lanças
.-Fray Fernando de Herrera comendador de Azebuche	II lanças
.-Fray Cristobal Bravo Prior de Magazela	—
.-Fray Diego de Cordova comendador dela Peraleda	II lanças
.-Fray (...) de Moscoso comendador de Çalamea	VII lanças
.-Fray Françisco de Braçeros comendador de Ceclavin	I lança
.-Fray Gonçalo de Quiros comendador de Belmes	II lanças
.-Fray Juan de Burgos comendador delos Hornos	II lanças
.-Fray Juan Rodrigues de Monroy comendador del Esparragal	II lanças
.-Fray Gomes de Solis comendador de Herrera	VII lanças
.-Fray Juan Mendes comendador de Badixa	II lanças
.-Fray Nicolas de Ovando comendador de Lares	XII lanças
.-Fray Françisco de Soto Clavero de Alcantara	VIII lanças
.-Fray Gonçalo Alvares de Toledo comendador de las Casas de Coria	II lanças
.-Fray Manuel de Ribera comendador de la Alhabara	II lanças
.-Fray Diego Moreno sacristán Alcántara	—
.-Fray Ruy Diaz Maldonado comendador de Heliche	X lanças
.-Fray Antonio de Xerez comendador de Piedrabuena	VI lanças
.-Fray don Juan de Soto comendador de Mayorga	II lanças
.-Fray Martin Rol comendador de Almorchon	VI lanças
.-Fray Martin de Quiros prior del Convento de Alcántara	—
.-Fray Fernando de Mesa comendador de Quintana	I lança
.-Fray Marçelo de Lebrixa comendador dela Puebla	II lanças
.-Fray Ordono de Villayçan comendador de Matamarena	—
.-Fray Gonçalo de Quiros comendador de Valverde	—
.-Fray Françisco de Marchena comendador de Bercial <sup>79</sup>	—

#### 4. COMENDADORES Y ENCOMIENDAS DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA EN LA EXTREMADURA BAJOMEDIEVAL

Coincidiendo con el maestrazgo ejercido por don Juan de Zúñiga, la figura del comendador presenta un perfil totalmente acabado y muy diferente al conocido un siglo antes. Tal y como ha indicado Luis Corral Val, la figura del comendador queda perfectamente descrita en las distintas definiciones de

la Orden. Para ser comendador había que estar integrado como freyre en la Orden, éste iba a poseer unos bienes, la encomienda, que a su cargo debían ser gestionados y administrados de manera correcta, sobre todo en lo que se refiere a la obtención de ingresos que permitieran aportar contingentes armados para la lucha contra los musulmanes<sup>71</sup>.

La transformación de esta figura está acorde con las dificultades que atraviesa la Orden en el convulso siglo XV y con la propia dinámica de desarrollo y cambio que está sufriendo desde hace tiempo la institución. Síntoma de estos cambios es la aparición de banderías y ambiciones personales de los comendadores que no sólo aspiraban a ver incrementar sus rentas, sino restar poder al propio maestro. Pero además, creemos que el cambio que sufre esta figura en el seno de las Órdenes Militares podríamos relacionarlo perfectamente con el que afecta a la figura del maestro. Tal y como señala Feliciano Novoa, hasta 1350 la forma de acceder a la condición de maestro se podía alcanzar bien por promoción interna bien por promoción externa, y los aspirantes tenían algún tipo de vinculación con la institución, coincidiendo con el reinado de Pedro I los cambios que se anuncian apuntan a una realidad diferente<sup>72</sup>. Efectivamente, en el siglo XV es posible comprobar cómo individuos de condición noble o hidalga y ajenos en principio a la Orden se incorporaban siguiendo los más diversas mecanismos a la gestión de una encomienda<sup>73</sup>.

La progresiva incorporación de aspirantes que se ajustan al perfil anteriormente descrito desencadena un fenómeno que dificultará la existencia y el normal desarrollo de estas instituciones armadas especialmente en lo que se trata del señorío repartido en diferentes encomiendas. Nos referimos a la “patrimonialización” de estos bienes, realidad que no queda sólo en la detención del título y el capital adscrito a la encomienda, sino también la gestión

---

<sup>71</sup> CORRAL VAL, Luis: *La orden de Alcántara: Organización institucional y vida religiosa en la Edad Media*, Madrid, tesis doctoral, 1998, p. 457 y ss.

<sup>72</sup> NOVOA PORTELA, Feliciano: “Algunas consideraciones sobre los maestros alcantarinos desde el nacimiento de la Orden hasta 1350”, *Revista de Estudios Extremeños*, T. LIX, nº 3 (2003), p. 1060.

<sup>73</sup> AYALA MARTÍNEZ, Carlos de: *Las Órdenes Militares hispánicas...ob. cit.* pp. 347-348. El hecho de que los maestrazgos se incorporen a la Corona significa también que nos pocas encomiendas son cedidas a particulares por los monarcas bajo la excusa de los más diversos intereses.

de las rentas que proporciona. Ésta es una realidad que domina y al mismo tiempo transforma a la institución militar y a las unidades de administración y gestión del señorío como eran las encomiendas. El caso de la orden de Alcántara muestra interesantes ejemplos que confirman las tesis apuntadas.

Parece ser una constante el hecho de que además de asumir el control total de la encomienda y el disfrute pleno de las rentas y beneficios, todos los titulares aspiraban a una clara e incuestionable hereditariedad de las encomiendas, aprovechando así la paulatina pérdida de autoridad de los maestros<sup>74</sup>. Tal y como se ha señalado en otro sitio, esta realidad se reproduce a la perfección en el caso de la orden alcantarina. Alonso de Torres y Tapia, nos ofrece en la crónica de la Orden relaciones de comendadores singularmente anotadas en lo que se refiere a la ascendencia social y familiar de los aspirantes<sup>75</sup>. De estas anotaciones y explicaciones se pueden extraer una serie de ideas que son esenciales para explicar el problema que nos ocupa. La primera de ellas es que una parte significativa de las encomiendas está bajo el control de individuos de condición hidalga. Una rápida mirada a los datos contenidos en la crónica nos permite afirmar que muchos de los detentadores de la dignidad de comendador además de gestionar los correspondientes bienes proceden de los sectores hidalgos de las localidades más importantes del ámbito extremeño: Alcántara, Cáceres, Badajoz y Plasencia. No menos presencia tienen los caballeros de las villas. El asalto de la alta nobleza a la tenencia de encomiendas se observa con idéntica nitidez aunque la presencia de individuos de esta extracción social es ciertamente escasa, pues pretendían la figura de maestro.

En las relaciones de comendadores documentadas entre 1473 y 1494 podemos comprobar que muchos de los individuos que transmiten y reciben encomiendas están unidos por vínculos familiares. Los casos son numerosos. Para ilustrar lo que decimos podemos citar el caso de uno de los ilustres apellidos, en palabras de Torres y Tapia: los Chamizo. En 1473 tenemos constancia de dos Chamizos, Pedro y Alonso, al frente de las encomiendas de Peñafiel y Mayorga. En 1484, Pedro seguía manteniendo el mismo lugar, mientras que

---

<sup>74</sup> *Ibidem*, pp. 350 y 353.

<sup>75</sup> *Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, pp. 407-412. La relación de comendadores que ofrece corresponde a 1473.

un nuevo miembro de la familia, Vasco, accedía a la de Piedrabuena. En 1494, Pedro Chamizo era sustituido al frente de la encomienda de Peñafiel por Diego Chamizo<sup>76</sup>.

Como en el caso anterior, no son pocas las ocasiones en las que podemos observar que varios miembros de una misma familia disfrutaban de bienes comendatarios en el mismo período cronológico. El listado de dignidades de la Orden de 1484 que proporciona Torres y Tapia es especialmente valioso para comprobar que hermanos, padres e hijos de una misma familia se reparten el entramado comendatario de la Orden. Así, además de los Raudona de los que hemos hablado, se menciona a Francisco y Gonzalo Braceros, padre e hijo, comendadores de Puebla y Celavín. La encomienda de Moraleja estuvo en manos primero de Lope de la Cadena y posteriormente de su hijo, Juan de la Cadena<sup>77</sup>.

El acceso como caballero de la Orden que además conllevaba el control de una encomienda estaba sujeto a otros mecanismos como era la promoción familiar. Un caso del que se conserva documentación suficiente es el del sobrino del comendador mayor Diego de Santillán. Sendas cartas fechadas en 1495 nos develan el interés que el comendador mayor tenía por dotar convenientemente a Rodrigo de Santillán, su sobrino, aunque para ello debía primero obtener el hábito de la Orden:

*“que mandemos dar el abito dela dicha Orden a don Rodrigo de Santyllán vuestro sobrino y el lo suplicare e consintiere selo mandasemos dar e le sera dado teniendo bulla de ligitimaçion para ello del Papa e que teniendo el dicho abito si vos renunciaredes en su favor todo lo que denos teneys...”*<sup>78</sup>

Esta política sólo pudo culminar con éxito si además se implicaba la máxima autoridad. Efectivamente, tenemos constancia de que los diferentes maestros de la Orden beneficiaron a su allegados y familiares con bienes diversos y encomiendas. Un documento de junio de 1473 en el que se refleja la división interna de la Orden a causa de la lucha mantenida por don Alonso de

---

<sup>76</sup> *Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, pp. 410, 456 y 572.

<sup>77</sup> *Ibidem*, pp. 456-457.

<sup>78</sup> A.G.S., CCA-CED,1, 225, 3.

Monroy y don Gómez de Solís<sup>79</sup>, contiene ejemplos de lo que decimos. Gómez de Solís, hijo de Francisco de Hinojosa y sobrino del maestre había recibido la encomienda de Herrera<sup>80</sup>. También recibió la de Las Casas de Badajoz a excepción de una dehesa llamada Justicia. Otros allegados del maestre recibieron importantes bienes. En este mismo año sabemos que Sancho de Horna, primo del maestre D. Gutierre de Sotomayor, se convertía en comendador de Esparragal. Otro familiar del maestre, Gutierre de Raudona, comendador de Valencia, mantuvo bajo su control una serie de lugares. Ese mismo año Gonzalo y Gutierre de Raudona eran comendadores de Lares y Zalamea, respectivamente. En 1484, Juan de Raudona era comendador de Valencia al tiempo que su hijo Fernando lo era de Azagala<sup>81</sup>. Bajo el gobierno de don Juan de Zúñiga también podemos comprobar que hubo una preocupación por recompensar con la tenencia de una encomienda y abultadas cantidades en dinero a personas próximas en términos familiares o sencillamente de amistad<sup>82</sup>. En el Bullarium de la Orden se contiene una carta de 1489 en la que los Reyes Católicos confirman la firme voluntad de respetar los nombramientos de comendadores y otras dignidades propuestas por el maestre<sup>83</sup>.

En otras ocasiones la herencia podía reducirse a un conjunto de rentas o al disfrute de la tenencia y explotación de determinados bienes que podían

---

<sup>79</sup> PINO GARCÍA, José Luis del: *Extremadura en las luchas políticas...ob. cit.*, pp. 246-247, describe perfectamente los hechos y la situación en la que se encuentra la orden alcantarina. El citado documento es un episodio más del desencuentro existente en el seno de la Orden entre los partidarios del Clavero y los del Maestre. En él el apoderado del marqués de Villena y maestre de Santiago recoge la capitulación y obediencia de varios alcaides alcantarinos a cambio de que se respeten las encomiendas dadas por el Maestre (*Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1172).

<sup>80</sup> Éste a su vez la había cedido a frey Gómez Hernández de Solís, su sobrino. El maestre don Juan de Zúñiga le confirma la tenencia en 1485 cuando la recuperó de don Alonso de Monroy (*Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1427).

<sup>81</sup> *Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, pp. 348, 410 y 456.

<sup>82</sup> Tal y como ha señalado CABRERA MUÑOZ, Emilio: "El acceso a la dignidad de maestre y las divisiones internas de las Órdenes Militares durante el siglo XV", *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*, Madrid, 2000, p. 294. Los casos son muchos, sólo por citar alguno, sabemos que en enero de 1488 el maestre daba la encomienda de la Puebla a Frey Juan Méndez, que en ese momento era su secretario (*Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, p. 530).

<sup>83</sup> *Bullarium Ordinis Militiae Alcantara*, pp. 266-267.

formar parte de una encomienda. El 13 de septiembre de 1497 los monarcas castellanos instaban a fray Martín Rol, que había recibido la encomienda de Eljas tras la muerte de su titular, Diego del Águila, a ceder la tenencia de la fortaleza a su hermano Antonio del Águila. El beneficio se cerraba con el disfrute de las rentas que se podían obtener bajo dos condiciones. La primera pasaba por que éste tomase el hábito de la Orden y la segunda que pagase 45.000 maravedíes a frey Lorenço de Cabrera que tenía de pensión en dicho lugar por merced de la Corona<sup>84</sup>.

El disfrute de una encomienda se había convertido en un atractivo objetivo para la nobleza intermedia o hidalga. Esta realidad conllevó el desarrollo de prácticas que vulneraban las definiciones y normas capitulares de la Orden e importantes conflictos en el seno de la Orden<sup>85</sup>. Es por ello que, desde al menos 1306, se trató de regular las infracciones que cometían maestros y comendadores, especialmente los segundos. Era habitual, al respecto, ver cómo los maestros trataban de entregar encomiendas a sus más allegados sin poseer la condición de freires o no reunir otros requisitos; los comendadores tampoco solían cumplir con los preceptos propios de su condición de clérigo. No es extraño que en los inicios del siglo XV se tratase en más de alguna ocasión de poner orden en el complejo panorama de encomiendas y comendadores con el fin, además, de tener una relación exacta de bienes y rentas que manaban del señorío<sup>86</sup>.

A finales de la Edad Media, la situación se tornaba cada vez más compleja y eso se dejó sentir en una permanente revisión de las normas y definiciones de la Orden. Los Capítulos generales que los alcantarinos celebraron en la segunda mitad del siglo XV revisaban continuamente lo relativo a la concesión de encomiendas, tratando de construir el marco jurídico en el que se había de desenvolver el acceso a este tipo de bienes. Así, el Capítulo celebrado

---

<sup>84</sup> A.G.S., CCA-CED,1, 274, 1; CCA-CED,1, 274, 2 y CCA-CED,1, 274, 3.

<sup>85</sup> La conflictividad existente en torno al sistema comendatario es norma general en la totalidad de la órdenes peninsulares en general y de la alcantarina en particular. Efectivamente, a finales del siglo XV aspirar a detentar el título de comendador y una encomienda de una Orden Militar resultaba ser un negocio de elevada rentabilidad, especialmente para individuos de extracción privilegiada que eran los que paulatinamente iban ostentando semejante dignidad.

<sup>86</sup> CORRAL VAL, Luis: *La Orden de Alcántara: Organización institucional y vida religiosa...* ob. cit, p. 459.



en Burgos en 1495 y supervisado por el rey don Fernando, trataba de normalizar tanto el acceso a la Orden como el disfrute de una encomienda. Según lo dispuesto, sólo podían tomar el hábito de la Orden aquellos mayores de diez años que demostraran poseer la condición de hidalgo. Por supuesto, tener una encomienda sólo se podía cuando se contaba con siete años más de los mínimos exigidos para ingresar en la institución. Pero los puntos relativos a las encomiendas son los que dejaban meridianamente claro el ser titular de una de ellas: la antigüedad y los méritos del aspirante en cuanto al servicio prestado a la Orden serían fundamentales para obtener tan preciado bien<sup>87</sup>.

A pesar de contar con una normativa clara y permanentemente revisada en lo que respecta al acceso a una encomienda, el examen de la documentación nos descubre que la realidad es otra, lo que explica, entre otras cosas, la existencia de un considerable volumen de pleitos. La “patrimonialización” de encomiendas y rentas a la que antes nos hemos referido así como las rivalidades entre familias nobles que proponían a sus aspirantes, desembocó irremediablemente en una serie de conflictos por el control de la totalidad o de una parte de los bienes que las integraban.

Varias de las realidades que más afectaron a la institución fueron, como hemos indicado, tanto la hereditariidad como la tenencia efectiva de fortalezas y encomiendas. La de Piedrabuena fue entregada en 1489 por el maestre de la Orden a Antonio de Jerez, parece que menor de edad, a instancias de su padre, Vasco Yáñez de Jerez, que era contador del duque de Plasencia, padre del maestre. La concesión tenía como fundamento la promesa realizada por el maestre a sus padres de entregar la encomienda al hijo de ambos una vez murieran. Sólo un año después de esta concesión el comendador Antonio de Jerez solicitaba de los Reyes Católicos una carta de amparo en la tenencia de la citada encomienda y especialmente su fortaleza ya que según él había personas dispuestas a lo contrario pues el documento señala que “algunas personas en quebrantamiento del seguro en que han estado y están todas las fortalezas de nuestros regnos e sennoríos”<sup>88</sup>.

---

<sup>87</sup> *Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, pp. 585 y 588, capítulos 19 y 27. En el Capítulo de Ayllón de 1411 la Orden ya establecía unas pautas fundamentales para la conservación del patrimonio señorial. Algunas de las medidas adoptadas pasaban por prohibir a los comendadores la enajenación de bienes (*Ibidem*, p. 230).

<sup>88</sup> *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1584.

Las presiones políticas y personales eran mecanismos que podían romper las aspiraciones hereditarias de una familia. De entre otros casos que nos han llegado documentados podemos citar, por ejemplo, el de la tenencia de la encomienda de La Moraleja. Según la documentación conservada, todo parece indicar, que el comendador frey Juan de la Cadena, debió dejar la encomienda por renuncia ante las actuaciones ilegales que estaban realizando el maestre don Juan de Zúñiga y su padre:

*“Sepades que el comendador frey Juan de la Cadena nos fiso relación, por su petición que ante nos en el nuestro consejo presentó, disiendo que don Alvaro de Cúmmiga, duque de Plasencia, e don Juan de Cúmmiga, maestre de Alcántara, su fijo, diversas veses le han prendido e fecho prender injustamente, e por le tomar e ocupar la dicha su encomienda e fasyenda, e que, a cabsa de lo susodicho, le tienen hodio e henemystad, e que se teme e recela que algunas personas del dicho maestrado ponen algunas demandas ante el dicho duque e maestre, su fijo, o ante otros jueses de la dicha horden”<sup>89</sup>*

Los motivos de estos intentos de control de los que eran protagonistas el maestre y su padre parece que descansan en la antipatía personal ya que parece existir una velada enemistad entre los diferentes implicados. Pero tampoco podemos descartar ni el interés por beneficiar a una persona allegada a la familia de los Zúñiga ni el móvil económico, que animaba el hecho de que las rentas que se obtenían en la dehesa de Las Malladas ascendían en 1489 a los 50.000 maravedíes<sup>90</sup>. Finalmente, la encomienda pasaba, por renuncia de frey Juan de la Cadena quizá desbordado por las presiones del maestre de la Orden, a manos de frey Arias Maldonado el cual tuvo que hacer frente a problemas provocados por el aprovechamiento indebido de la citada dehesa porque, según una denuncia investigada a finales de diciembre de 1488, estaba siendo entrada sistemáticamente por “algunas personas por fuerza e de fecho”<sup>91</sup>.

Podemos documentar más episodios de conflictos derivados de la tenencia de encomiendas o bienes pertenecientes a las mismas. El propio maestre y su padre sostenían un pleito muy duro con el comendador mayor Diego de

---

<sup>89</sup> A.G.S., R.G.S., 1484, 09, fol. 131.

<sup>90</sup> Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara, T. II, doc. 1562.

<sup>91</sup> *Ibidem*, T. II, doc. 1433.

Santillán por el encomienda de Portezuelo. Este lugar, ocupado por don Alonso de Monroy, había sido objeto de un prolongado cerco por los duques de Arévalo en 1480<sup>92</sup> y deseaban permutarla por la encomienda de Valencia y 300.000 maravedíes de la mesa maestra. El problema surgía por la dificultades que provocaba la integración de la encomienda de Valencia en la mesa maestra. El resultado del pleito supuso la entrega a Diego de Santillán de la Torre de Fray Domingo y la suma de dinero anteriormente dicha pero procedentes de las dehesas de Berceal y Toconal<sup>93</sup>.

En octubre de 1485, Alonso de Monroy era acusado de usurpar la encomienda de Herrera, episodio del que contamos con escasa información pero que debe encuadrarse en los acontecimientos que nacieron de las aspiraciones del de Monroy por alcanzar la dignidad de maestre. La encomienda y todas sus posesiones y bienes fue finalmente confirmada a su original propietario por don Juan de Zúñiga<sup>94</sup>.

Las irregularidades podían trascender a otros ámbitos de la institución comendataria, concretamente el económico. La más habitual era la usurpación de una parte sino de la totalidad de las rentas que se generaban. Tal es el caso de Luis de Villasayas, comendador de Santibáñez, el cual tenía retenida una cantidad superior a los 100.000 maravedíes que eran los que originalmente le correspondían. Por encima de esa cantidad la renta sobrante debería pasar a su madre. El comendador vulneraba así lo que su padre había ordenado antes de su fallecimiento. La queja formulada por María de Figueroa ante los monarcas precipitó la intervención de la reina doña Isabel ordenando al comendador respetar lo que el mariscal Pedro de Villasayas había dejado dispuesto<sup>95</sup>.

Esta realidad adquiere tintes de dramatismo ya que, como hemos señalado, de entre los bienes que las integraban muchas de las encomiendas en el ámbito extremeño se encontraban extensas dehesas de las que se obtenían ingresos derivados de la explotación ganadera. Pensamos que la encomienda

---

<sup>92</sup> *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1322.

<sup>93</sup> *Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, p. 528.

<sup>94</sup> *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1427.

<sup>95</sup> A.G.S, CCA-CED, 1, 268, 1. 1496, octubre 26. Un segundo documento (CCA-CED, 1, 268, 2) es una carta de la reina Isabel informando a doña María de Figueroa, madre de Luis de Villasayas, que ya había escrito a su hijo una misiva en la que le conminaba a la entrega de las rentas tal y como había dejado dispuesto el mariscal, su padre.

de Piedrabuena las rentas derivadas de la explotación ganadera habían servido desde hacía tiempo de importante reclamo para futuros tenentes. El que hasta al menos 1486 fue comendador de Piedrabuena, Pedro de Herrera, se quejaba de Diego de Monroy con el que mantenía abierto un pleito porque le tenía tomada y entrada tanto la encomienda como la fortaleza, rentas y todos los derechos que le pertenecían. Las razones del segundo eran evidentes: sobre Pedro de Herrera pesaba una sentencia de excomunión. Sentencia, por otra parte, que debió levantarse en algún momento pues finalmente la tenencia le era confirmada por los Reyes Católicos<sup>96</sup>.

La ambición de algunos comendadores quedó patente en el desarrollo de una conflictividad que trasciende el propio ámbito de la Orden. Al respecto, no es extraño encontrar a comendadores pleiteando intensamente con otras instituciones por el control de las rentas generadas en el entorno comendatario. Uno de los que más rastros documentales ha dejado fue el que enfrentó a los comendadores de Herrera y Mayorga con el obispo de Badajoz<sup>97</sup>. A pesar de contar con sentencias desfavorables emitidas por la propia Orden e incluso la del rey en la que se les obligaba a entregar la sexta parte de pan, menudo, cera y ganados al obispo de Coria, siguieron pleiteando y reteniendo, a su favor, las citadas rentas<sup>98</sup>.

---

<sup>96</sup> El maestre de la Orden, Juan de Zúñiga, confirma y restituye la posesión de la encomienda de Herrera a frey Gómez Hernández de Solís, quien la había recibido de su tío el maestre don Gómez de Solís, ya que le había sido arrebatada por Alonso de Monroy (*Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1427). A.G.S., R.G.S., Vol. III, nº 1590, fol. 169, para el caso de Piedrabuena. Podríamos citar más casos como, por ejemplo, es el que protagonizan frey Sancho Valverde y Diego Grijalba sobre la encomienda de Castilnovo y que tuvo que supervisar don Alonso de Monroy (A.G.S., R.G.S., Vol. I, nº 3155, fol. 397, 1477, diciembre 1. Sevilla).

<sup>97</sup> El pleito en el siglo XV ha sido perfectamente estudiado por CORRAL VAL, Luis: *La orden de Alcántara: Organización institucional y vida religiosa...ob. cit.*, pp. 313-315.

<sup>98</sup> *Ibidem*, p. 315. Cita el caso relativo al diezmo de la encomienda de Acehuche.

## 5. COMENDADORES, FORTALEZAS, ALCAIDES Y VIOLENCIA FEUDAL EN EL ENTORNO COMENDATARIO DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA

Los conflictos surgidos en los entornos comendatarios no se restringen exclusivamente a la disputa entre aspirantes a la titularidad de una encomienda o a la usurpación de una parte o de la totalidad de las rentas. Si bien el acceso a la tenencia de una encomienda, tal y como hemos comprobado, podía generar violencia, dentro de los sectores privilegiados implicados, en no pocas ocasiones ésta podía tomar otra dirección. Efectivamente, entendidas las encomiendas como auténticos mecanismos de generar renta y poder, el control sobre los vasallos y el deseo de los comendadores de aumentar sus ingresos desembocó en conflictos entre señores y campesinos. Episodios de resistencias y confrontación que creemos conveniente examinar.

La actitud de algunos señores en sus encomiendas recuerda perfectamente a la desarrollada en otros ámbitos señoriales<sup>99</sup>. El comportamiento arbitrario de estos señores pasaba por el hecho de resucitar viejas imposiciones y obligaciones tributarias y laborales, además de impedir el aprovechamiento de los espacios comunales. Esta realidad compleja y desbordante a finales del siglo XV fue el detonante de muchas protestas de los colectivos campesinos ante la máxima autoridad, el maestro, al que se alzaba la solicitud de medidas para la correcta y favorable resolución de los agravios de los que eran víctimas.

El origen de los conflictos está en los numerosos intentos por parte de algunos comendadores de exigir prestaciones laborales a las que los campesinos residentes en la encomienda no estaban obligados. Así ocurría, por ejemplo en Brozas cuando el comendador mayor Diego de Santillán exigía dos peonajes más la obligación de dar posada a sus criados<sup>100</sup>. También era habitual que algunos comendadores prohibieran la corta de leña e incluso la caza, entre otras actividades en dehesas que pertenecían a la encomienda o en áreas de monte que habían servido desde tiempo atrás a la comunidad o comunidades próximas para la obtención de diferentes recursos: se vulneraban los usos

---

<sup>99</sup> LORASERRANO, Gloria: "La Lucha por la obtención del Maestrazgo de Alcántara: Violencia y Abusos Señoriales en la Extremadura del Siglo XV", *Revista de Órdenes Militares*, 2003, pp. 163-196. Plantea el problema de la violencia feudal aunque a una escala diferente.

<sup>100</sup> *Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, p. 513. Otro tanto ocurría en Santibáñez y Villasbuenas, lugares donde el comendador Alonso de Villasayas exigía las mismas prestaciones (p. 548).

y costumbres locales que se habían estado gestando durante generaciones. Así ocurría en la encomienda de Azehuche donde tenían prohibido realizar en el monte tanto el corte de leña como la labranza<sup>101</sup>.

Los conflictos que se conocen entre la encomienda de Trevejo, una vez que pasó a manos de la orden del Hospital bajo la persona de Juan Piñeiro, y lugares y encomiendas pertenecientes a la orden de Alcántara han dejado huella documental. Algunos de los documentos conservados nos muestran siempre una imagen del comendador de Trevejo en actitud desafiante, así como episodios de violencia que sufrieron, entre otros, los pobladores de la villa de Cilleros. En 1494 el concejo de la citada villa denunciaba la actitud del comendador por impedirles hacer uso de los caminos de la dehesa de Villalva, que se encontraba en su encomienda, tal y como habían hecho en virtud de los acuerdos de vecindad que habían establecido años antes<sup>102</sup>. Cinco años más tarde los actos de violencia se ejercían sobre algunos de sus pobladores quizá porque las sentencias fueron favorables al pequeño concejo alcantarino. Así lo contaba Pedro de Obregón en la denuncia que formuló cuando fue derribado al suelo, golpeado e insultado<sup>103</sup>. Por las mismas fechas, el concejo de Arroyo del Puerco, perteneciente a la jurisdicción de Cáceres, denunciaba igualmente al comendador mayor, Diego de Santillán, por proceder contra ellos sin tener la debida jurisdicción<sup>104</sup>. Ante todos los casos y situaciones, la respuesta campesina suele ser la misma: la resistencia pasiva que se torna en denuncia ante el maestre.

---

<sup>101</sup> *Ibidem*, p. 554. La misma denuncia se hace en la encomienda de Castuera contra el comendador de La Serena porque éste no les permitía seguir realizando los aprovechamientos habituales en la dehesa del Chantre, (p. 404). (Publicado también por *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1153). La sentencia del maestre favorable a los concejos que promovieron la denuncia llegaba en 1471.

<sup>102</sup> A.G.S., R.G.S., Vol. XIV, nº 320, fol. 110. Los acuerdos de vecindad en los aprovechamientos de pastos y otros recursos son invocados en 1497.

<sup>103</sup> A.G.S., R.G.S., julio, 1494, fol. 173; A.G.S., R.G.S., Vol. XVI, nº 1867, fol. 170. Comisión a los alcaldes de Casa y Corte para que determine sobre la acusación de Pedro de Obregón, vecino de Cilleros, ha hecho contra Juan Piñero, teniente del gobernador de la encomienda de Trebejo sobre heridas e insultos: “e le echo al suelo e dio muchos golpes e mesones deziendole muchas palavras feas e injuriosas a cabsa que habia seido veçino de la dicha Villamiel e avia ayudado a defender nuestra jurisdición real...”.

<sup>104</sup> A.G.S., R.G.S., Vol. X, nº 2551, fols. 213 y 221.

Las quejas de los campesinos que llegaron a los tribunales reales acabaron enrareciendo el ambiente: la coacción generaba miedo. Nuevamente el comendador mayor de la Orden fue denunciado en 1495 por el concejo de Las Broças y la propia villa de Alcántara y pedían a los monarcas cierto seguro para cuidarse de la reacción del citado comendador por los pleitos que éstos les habían interpuesto y ganado. Tenían miedo de que el citado comendador reaccionara violentamente contra sus personas “los firieran o mataran o lisiaran a ellos o a los que depusieron en los dichos pleitos”<sup>105</sup>. Las actuaciones campesinas se apoyaron en el derecho al ejercicio de la justicia tal y como hemos podido comprobar.

Pero la actitud beligerante ejercida desde el marco comendatario por sus señores titulares no se reduce exclusivamente a veladas amenazas. También contamos con episodios de robos y apropiaciones de bienes semovientes de pobladores vasallos, concretamente el ganado. Algunos documentos anteriores al maestrazgo de Juan de Zúñiga nos muestran con claridad los frecuentes episodios de fuerza que culminan con el robo de ganado. Los perjudicados normalmente era particulares, aunque también se vieron afectados bienes pertenecientes a otras encomiendas y comendadores<sup>106</sup>. Además estos robos podían dar pie a episodios de extorsión tal y como protagonizaron el comendador Francisco de Soto y Pedro Rol, vecinos de Alcántara, que al parecer robaron a Juan Fernández de Mansilla 8.000 cabezas de ganado, cuya recuperación les costó 200.000 maravedís<sup>107</sup>.

---

<sup>105</sup> A.G.S., R.G.S., Vol. XII, doc. 1319, fol. 91. Seguro a favor de la villa de Alcántara y al lugar de Las Brozas, que temen del comendador mayor de la Orden de Alcántara.

<sup>106</sup> A.G.S., R.G.S., 1477, septiembre, fol. 562. Publicado en *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, T. II, doc. 1239. Sepades quel comendador Rodrigo Álvarez de Espiel nos fiso relación por su petyción disiendo que vosotros e otros omes vuestros e criados, por vuestro mandado, pospuesto el tenor de Dios e en menosprecio de la nuestra justicia, non curando de las penas en tal caso establecidas, por fuerça e contra su voluntad le tomastes e robastes ciento e treynta vacas de las quales vos quedastes con fasta treynta vacas e quatro toros, e las otras le rescatastes a castellano e media arrova de vino, las quales dichas vacas e toros dis que podían valer fasta sesenta mill maravedies e el dicho rescate e vino fasta sesenta mill maravedies”. El mismo comendador, se quejaba amargamente de la situación señalando que “por vosotros ser omes poderosos e enparentados en esa tierra, non a alcançado ni puede alcançar de vosotros sobre ello complimiento de justia, en lo qual dis que sy asy oviese de pasar él recibiría agravio e dapno e nos suplicó e pidió por merced cerca dello le mandásemos proveer o como la nuestra merced fuese”.

<sup>107</sup> A.G.S., R.G.S., Vol., III, nº 2295, fol. 188.

Los alcaides de las fortalezas fueron igualmente denunciados en la medida en que intentaban imponer cargas en las que las poblaciones afectadas no estaban dispuestas a contribuir. Una de las más habituales fue la obligación de portar cargas de leña a la fortaleza. Las tensiones provocadas por esta exigencia se dieron en Zalamea, Gata y La Torre y especialmente la villa de Alcántara. El enfrentamiento entre Fernán Duque, alcaide de la villa y la población surgió porque:

*“tiene cierto debate con ciertos logares de su tierra sobre de la lenna que disen el dicho alcayde estar en costunbre los alcaydes dela dicha fortaleza de tiempo ynmemorial a esta parte de llevar ciertas cargas de lenna para la dicha fortaleza de ciertos logares dela dicha Alcántara lo qual adoramos de remitir a vos”<sup>108</sup>*

ante este problema la decisión de los tribunales fue indagar en la veracidad de los argumentos esgrimidos de un lado y otro en lo que respecta a la costumbre de hacer llegar la leña solicitada. Las desmesuras de los alcaides se cebaban incluso sobre las minorías y los arrendadores de pastos tal y como se muestra en el caso del alcaide de la fortaleza de la encomienda de Piedrabuena. Los pastores que tenían arrendada la dehesa de la encomienda querían dejarla a causa de la violencia ejercida por el alcaide Juan de las Casas<sup>109</sup>.

Más significativos son los episodios de violencia protagonizados por los alcaides, quizá por su condición laica y hasta cierto punto ajenos a la Orden. Uno de los que más denuncias generó fue Fernando Centeno, *El Travieso*, alcaide de la fortaleza de Eljas. No son pocas las noticias que hablan de este personaje y el lugar desde donde se hostigó a las poblaciones que integraban la encomienda originalmente. También fueron víctimas de sus malfetrías aldeas de la encomienda de Trevejo y Ciudad Rodrigo. Los robos y muertes de personas se extendieron hasta aldeas del vecino concejo de Ciudad Rodrigo,

<sup>108</sup> A.G.S., CCA-CED, 1, 253, 3. 1495, octubre 20. Tarazona. Respecto a Gata, Zalamea, Torre de don Miguel (*Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, pp. 509 y 569). Los abusos podían llegar a que alcaides como Fernando de Trejo obligara a los habitantes de Magacela a moler el pan, traer cargas de leña y vino e incluso lavar la ropa (*Ibidem*, p. 516).

<sup>109</sup> De Benquerencia nos llega una denuncia en la que se hacía constar que el alcaide Alonso de Soria abusaba de los musulmanes de la villa tomándoles ropas, obligándoles a realizar labores como el acarreo de leña y pan e incluso vulneraba los privilegios de esa comunidad (*Crónica de la Orden de Alcántara*, T. II, p. 495). Sobre Piedrabuena A.G.S., CCA-CED, 1, 268, 3.



concretamente en Sango, y en estas acciones también participaron otros alcaldes de fortalezas de la comarca de Gata:

*“les ha robado e llevado por fuerca en pan, en dineros, e en ganados, e ropas, e otras cosas, más de quinientos mill maravedies, e que les han muerto más de veynte onbres del dicho logar e fecho otras muchas fuerças e males e dannos syn le dever cosa alguna; e que asy mesmo les levó e robó Gutierre de Monrroy, estando por alcaydes en Villasrrubias, cinquenta fanegas de trigo e dos arrovas de ropa; e que asy mesmo les tomó, e llevó, e robó cierto alcalde de la Penna de Frey Domingo, syete mill maravedies; e que asy mesmo les llevó e robó Juan de la Plasa dende Almenara mill e seyscientas fanegas de trigo e otras cosas muchas que podian valer fasta en tresientos mill maravedies”<sup>110</sup>*

En lo que respecta a las primeras de las acciones, sabemos que Fernán Centeno y su hermano, había provocado una serie de daños en San Martín de Trevejo, y aunque las noticias no son suficientes es muy probable que también ocurriese en el resto de las villas de la encomienda (Villamiel, Trevejo y Villasrrubias)<sup>111</sup>. Uno de los casos mejor conocidos de la violencia desarrollada entre comendadores por la tenencia de una encomienda fue el que protagonizaron Fernán Centeno y sus parientes de un lado y Diego del Águila y sus hijos de otro. La tenencia de la encomienda de Eljas por parte de *El Travieso* se saldó además con la prisión y posterior muerte de su comendador, Diego del Águila:

*“Fernando Centeno, vesino de la dicha Cibdad Rodrigo, e a Francisco Centeno, su fijo, e a Bernal Centeno, su sobrino, e a Diego Centeno, e a los sus parientes, e amigos, e criados, e valedores que fueron e se acaescieron en la prisión e muerte del dicho comendador Diego del Águila, su fijo, e la toma que le fue fecha de la dicha fortaleza de las Elchas, e otras qualesquier muertes de onbres, e robos, quemas, e salteamientos de caminos, e otros ynsultos, e crímenes e delitos, e males, e dapnos fechos e cometidos e ynpetrados por el dicho Fernando Centeno, e por los dichos sus parientes, e amigos, e criados e valedores, contra el dicho Diego del*

<sup>110</sup> A.G.S., R.G.S., 1480, marzo, fol. 86.

<sup>111</sup> Así lo demuestran sendos documentos A.G.S., R.G.S., 1480, junio, fol. 291, 1480, junio 7. Comisión sobre daños causados por Fernando Centeno a San Martín de Trevejo; R.G.S., 1480, mayo, fol. 187, 1480, mayo 30. Seguro a favor de las villas y lugares de la encomienda de Trevejo.

*Águila, e contra los dichos sus fijos, e paryentes, e criados e valedores, e les tornasen e restytuyesen, segund en el estado que oy día están, ecebito los regimientos que los dichos Fernando Centeno, e Diego Centeno tenyan en la dicha Cibdad Rodrigo”*

Los problemas para Fernando Centeno derivados de su arbitraria actuación no acabaron ahí. En junio del mismo año por una carta de lo Reyes Católicos sabemos que éste se vio obligado a entregar la fortaleza de Eljas a Jorge de Avendaño, el cual se encargaría de ejercer la alcaldía además de administrar los recursos de la encomienda en la que se integraban. Esa obligación que le impusieron los monarcas formaba parte, quizá, del castigo impuesto por las *malfeorías* desarrolladas en las jurisdicciones aledañas<sup>112</sup>. El mismo Avendaño sería también el encargado de retener la encomienda de Trevejo que había sido ocupada por el comendador Alfonso de Ayala<sup>113</sup>.

## 6. CONCLUSIONES

Con el presente estudio sobre la red comendataria de la Orden de Alcántara en el siglo XV hemos pretendido cubrir un vacío historiográfico que se ha prolongado durante años, al tiempo que no aspira más que a ser una modesta aportación destinada a facilitar el acercamiento necesario para la elaboración de futuros estudios sobre estas realidades señoriales en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna.

A lo largo de estas páginas hemos podido comprobar que tanto la Orden de Alcántara como su correspondiente red comendataria en tierras extremeñas a finales de la Edad Media registra una serie de modificaciones y adaptaciones que obedecen a las nuevas coyunturas políticas y a las realidades del reino y de la región. Si bien la práctica totalidad del entramado de encomiendas está conformado en el siglo XIV, el carácter señorial que lleva implícita esta institución armada hace que la estructura administrativa esté expuesta a variaciones.

Los cambios sobre lo existente son de escasa entidad y están exentos de suponer una alteración significativa en las estructuras territoriales y rentísticas

---

<sup>112</sup> Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara, T. II, doc. 1326.

<sup>113</sup> A.G.S., R.G.S., 1480, junio, fol. 15.

de la Orden. En un espacio como el extremeño, intensamente señorializado durante los siglos XIV y XV, el señorío de la Orden de Alcántara es el que menos expuesto está a sufrir alteraciones, si exceptuamos el caso puntual de las encomiendas alcantarinas en el reino de Portugal. Las modificaciones de la estructura vienen dadas fundamentalmente por la creación de nuevas encomiendas, lo que supone hablar de un sensible crecimiento del señorío original.

Esta realidad nos llega confirmada en la segunda mitad del siglo XV cuando asistimos al nacimiento de nuevas encomiendas localizadas en el Partido de La Serena y el término del concejo de Badajoz. Son, desde luego, casos puntuales. El surgimiento de estas nuevas encomiendas, como Peraleda y la Portuguesa, debemos relacionarlo especialmente con un intento de reforzar poblacionalmente las bases materiales de la Orden, pero también debemos vincularlo a la intensa y lucrativa actividad ganadera que se desarrolla en toda la comarca tal y como hemos podido comprobar en el apartado dedicado a la geografía comendataria. No es quizá el ejemplo de la encomienda de Salvatierra, en la que se incluyen Villanueva de Barcarrota y el castillo de Azagala, que nace en la intersección de señoríos muy diferentes (Feria, Orden de Santiago y Badajoz) y que tiene en las rentas derivadas del movimiento de mercancías y de los intercambios con Portugal parte de su razón de ser.

En lo que se refiere a los comendadores, la Orden de Alcántara muestra un comportamiento similar sino idéntico al del resto de Órdenes Militares especialmente en lo que toca al acceso como freire, el paso hacia comendador y la hereditariadad de los bienes recibidos. Nobles e hidalgos rivalizan por controlar alguna de las encomiendas de la Orden, generando con ello todo tipo de situaciones irregulares y conflictos de diversa entidad. Esta conflictividad se desarrolla en dos planos diferentes. El primero se localiza en el seno de la propia institución. Acceder a una encomienda alcantarina se convierte en un auténtico negocio si tenemos en cuenta la relación existente entre estos marcos señoriales y la explotación ganadera.

El segundo plano de conflictos y violencia se desarrolla en sentido vertical: de señores hacia vasallos. Como en otros ámbitos señoriales el de la Orden alcantarina vertebrado en encomiendas es el marco ideal en el que es posible analizar una conflictividad social derivada del enfrentamiento entre comendadores/alcaides/señores y campesinos. Los abusos señoriales al tratar de imponer cargas y obligaciones que rompían con las costumbres y libertades ganadas generaciones pasadas fueron los motivos que acabaron movilizando a la masa productora.